



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Análisis de la terminación anticipada en procesos de tráfico ilícito
de drogas en el distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Carrasco Gutierrez, Fredy (orcid.org/0009-0000-3111-5394)

ASESOR:

Mg. Alva Galarreta, Mirko Juan Jose (orcid.org/0000-0001-8211-1705)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

ATE – PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALVA GALARRETA MIRKO JUAN JOSE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "ANÁLISIS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN PROCESOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO AÑO 2020", cuyo autor es CARRASCO GUTIERREZ FREDY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALVA GALARRETA MIRKO JUAN JOSE DNI: 32915659 ORCID: 0000-0001-8211-1705	Firmado electrónicamente por: MJALVAGA el 13-04- 2024 15:50:54

Código documento Trilce: TRI - 0738694



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CARRASCO GUTIERREZ FREDY estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "ANÁLISIS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN PROCESOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO AÑO 2020", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CARRASCO GUTIERREZ FREDY DNI: 43211404 ORCID: 0009-0000-3111-5394	Firmado electrónicamente por: FRCARRASCOGU el 19-04-2024 12:24:03

Código documento Trilce: INV - 1597057

Dedicatoria

A mi familia, por darme su apoyo incondicional en todo momento, por haberme formado con buenos valores en la sociedad.

Agradecimiento

A mis educandos, por ser el modelo a seguir en esta camino profesional y honorable que será ejercer la carrera profesional de Derecho.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de autenticidad del autor.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA.....	12
III. RESULTADOS.....	17
IV. DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de categorización	14
Tabla 2. Cantidad de participantes de la investigación	15
Tabla 3. Cantidad de carpetas fiscales del periodo 2020	15
Tabla 4. Sentencias anticipadas durante el año 2020	27

Resumen

La presente tesis denominada “Análisis de la Terminación Anticipada en procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho año 2020”, tuvo como objetivo general: Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020. Asimismo, la metodología trabajada fue una investigación de tipo básico descriptivo y de nivel correlacional, y bajo el respectivo método analítico. La población para esta investigación es constituida por abogados colegiados con especialidad en derecho penal; siendo la muestra 10 participantes: 3 fiscales, 2 magistrados y 5 abogados; quienes, de acuerdo con los instrumentos de recolección de datos, fueron entrevistados. Se concluyó que, se ha determinado la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas, pues conforme a los resultados este Instituto Procesal brinda celeridad y economía procesal para los sujetos procesales que participan de un determinado proceso penal común, puesto que, reducen plazos y esto faculta a una administración de justicia más eficiente y eficaz.

Palabras clave: Antidrogas, delito, terminación anticipada.

Abstract

This thesis called “Analysis of Early Termination in Illicit Drug Trafficking processes in the Fiscal District of Ayacucho year 2020”, had the general objective: Determine the influence of early termination in illicit drug trafficking processes in the Prosecutor's Office. Provincial Specialized in Illicit Drug Trafficking Crime – Huamanga Headquarters, period 2020. Likewise, the methodology worked was a basic descriptive and correlational level investigation, and under the respective analytical method. The population for this research will consist of registered lawyers specializing in criminal law; The sample being 10 participants: 3 prosecutors, 2 magistrates and 5 defenders; who, according to the data collection instruments, will be interviewed. It was concluded that the influence of early termination in illicit drug trafficking processes has been determined, since according to the results this Procedural Institute provides speed and procedural economy for procedural subjects who participate in a certain common criminal process, since , they reduce deadlines and this enables a more efficient and effective administration of justice.

Keywords: Anti-drug, crime, early termination.

I. INTRODUCCIÓN

La situación internacional del TID es crítica y se conceptualiza como una problemática que genera infinidad de perjuicios para muchas sociedades. Y así lo sustenta la ONU (2020) a través del Informe Mundial sobre Drogas en las que revela que la drogadicción afecta a 35,6 millones de personas a nivel mundial. El análisis que emite el informe revela, a su vez, que el narcotráfico depende mucho del comercio formal (legal) para hacer llegar la droga a cada consumidor, así como su cultivo, producción y comercialización.

A nivel nacional la situación problemática es consistente, debido que Perú, es catalogado como el segundo país que mayor produce, cultiva, fabrica y procesa la droga para su comercialización a otros países (UNODC, 2019). Y a nivel local, Ayacucho posee dos provincias: Huanta y La Mar, ámbitos pertenecientes al Vraem, territorio que ha tenido registrado cultivos de coca en un promedio de 18 mil hectáreas (UNODC, 2014).

Estos escenarios que se presentan repercuten e involucran a que muchas personas realicen conductas ilícitas que terminan configurándose en el delito de TID, en la mayoría de los casos, por flagrancia. De tal manera, que los involucrados, sujetos activos del delito, recurren, mediante su defensa, a mecanismos que le permitan viabilizar de la mejor manera su proceso de condena.

En cuanto al Ministerio Público del distrito fiscal de Ayacucho ha sido necesario crear fiscalías especializadas en delitos de TID, a fin de que puedan atender la abrumadora cantidad de casos por este tipo penal; y, conforme a sus facultades, son los fiscales que, frente a la inminente carga procesal que esta problemática socio-jurídico viene generando, deben optar por mecanismos que le permitan tener eficacia en la atención de casos penales, así como la aplicación de la administración de justicia.

Entre tantos mecanismos jurídico procesales, se tiene la T.A. (segunda variable de la investigación) que tiene sustento en el Código Procesal Penal (Art. 468 al 471); dando lugar a un proceso que podrían terminarse de manera anticipada, bajo ciertas reglas que se señala en el referido código.

Y como sostiene Meza (2014) es parte de una solución alterna en el proceso penal acusatorio; y que, una adecuada aplicación va a permitir descongestionar el recargado sistema judicial, propiamente en materias penales; no beneficiando únicamente al imputado, como a la víctima; sino también al Estado.

Sin embargo, para esta investigación, se considera importante plantearse cuán eficaz viene siendo esta figura procesal que en el aspecto teórico tiene razón suficiente de existencia y vigencia; empero, para el aspecto práctico es necesario recurrir al estudio de procesos penales de los delitos de TID en las que se aplicaron el proceso de T.A. ; de tal manera, que se recurre a carpetas fiscales pertenecientes a la Fiscalía EPTID Sede Huamanga – Sede Huamanga, durante el periodo 2020, a fin de poder estudiar, verificar y comprobar la influencias jurídicas que tiene este proceso, bajo un estudio minuciosos de los acuerdos que se han planteado y se han ceñido para culminar el proceso penal.

Se redactó el problema, ¿De qué manera la T.A. influye en los procesos de Tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020? Y los problemas específicos fueron: a) ¿En qué medida los acuerdos de la terminación anticipada fueron razonables en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020? b) ¿Cuáles son los beneficios jurídicos que se producen por la Terminación Anticipada en los procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Tráfico ilícito de drogas - Sede Huamanga – Sede Huamanga, periodo 2020?

Se planteó el objetivo general, siendo Determinar la influencia de la Terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020. Y como objetivos específicos: a) Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de Tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020. b) Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de Tráfico Ilícito

de Drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

La justificación teórica se fundamenta en conocer a profundidad las temáticas de la T.A. y, principalmente, del TID, su realidad internacional, nacional y local, así como sus bases y fundamentos teóricos desde sus antecedentes hasta la actualidad; esto permite que la investigación contribuya a ser un material bibliográfico importante y actualizado, siendo útil para estudiantes, académicos y profesionales interesados en los dos temas de estudio.

Respecto a la justificación práctica, se fundamenta en la medida que, de todos los resultados obtenidos, presentados, analizados y discutidos, se han logrado sintetizar significativas conclusiones que dan lugar a recomendaciones que, en la práctica y su aplicación, pueden servir para tomarlas en cuenta y mejorar.

La aplicación de la figura jurídica denominada T.A. en materia penal está siendo un mecanismo extraordinario a razón de que da celeridad a los procesos penales, y ello estaría abordando un tema en la descarga procesal en los juzgados, además de confrontarlos en los casos de TID, delito que viene siendo muy álgido en la ciudad de Ayacucho, por ello, su aplicación a dicho delito se evalúa como una determinante para la celeridad de procesos y efectividad.

La presente investigación pretende justificar metodológicamente debido al procedimiento en el que se desarrolla la investigación, mediante el enfoque de investigación, el tipo, diseño, muestra, técnicas e instrumentos de investigación, a fin de que los datos recolectados sean tratados idóneamente en el marco de la ética de investigación y no se genere sesgos. Además, servirá a la postre para la comunidad científica interesada en estos temas.

Se cuentan con antecedentes internacionales:

Romero, I. y Romero, C. (2022) en su trabajo de investigación titulado “Prueba exigible del delito subyacente al lavado de activos, en caso de T.A. del proceso”. Se concluyó que, a razón de ello amerita la primacía en la aplicación de la figura procesal hecha referencia en líneas precedentes, por haberse acogido anticipadamente.

Rincón (2020) en su tesis denominada “T.A. del Proceso Penal en Colombia”. Se concluyó que, se entiende que su aplicación ha ido cohesionando lazos en cuanto a los consensos tomados entre las partes.

Antecedentes nacionales:

Velásquez (2022) en su tesis denominada “La necesaria aplicación de la T.A. en la etapa intermedia del proceso penal”. Se concluyó que, desde una exégesis amplia, pues la finalidad de la figura procesal es evadir etapas y posteriores actos procesales innecesarias; considerando que la carga procesal que se presentan en las fiscalías y juzgados en todo el país. En este estudio se razona sobre la simplificación de plazos y la reducción de la carga procesal dentro del órgano jurisdiccional.

Talanca (2020) en su tesis denominada “Eficacia de la T.A. en el Distrito Judicial de Amarilis, Huánuco-2018. Se concluyó que, en opinión de los operadores de justicia de la figura de T.A. en el distrito judicial de Amarilis es eficaz. En la presente, la aplicación de este instituto jurídico demanda eficacia en sus resoluciones tempranas en los procesos penales.

Ramírez (2020) en su artículo científico titulado “Influencia del instituto procesal de T.A. en la eficiencia de los procesos penales”. Se concluyó que, en la presente se ha determinado doctrinaria y jurisprudencialmente que, los procesos penales comunes que se desarrollan en los juzgados tardan en resolverse y la administración de justicia se ve obstruida por la misma.

Gutiérrez (2019) en su tesis denominada “La aplicación de la T.A. en la etapa intermedia del proceso penal peruano”. Se concluyó que, el presente estudio la aplicación de este instituto procesal es una vía que simplifica plazos y obtiene beneficios para las partes.

Sifuentes (2018) en su tesis denominada “La T.A. en la etapa intermedia en el sistema penal peruano”. Se concluyó que, su aplicación genera descarga procesal en los juzgados, por lo tanto, coadyuva en una eficaz administración de justicia.

Orellana (2018) en su tesis denominada “La T.A. en el descongestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el distrito Judicial de Junín”. Se concluyó que, la figura procesal de la T.A. es un mecanismo positivo para aminorar la carga procesal siendo favorable para la solución de los procesos, pues esto es demostrado en los resultados de investigación. El autor de este estudio ha determinado la eficacia en la descarga procesal o su descongestionamiento lo que lo hace visible a los demás organismos que los requieren, dentro del marco penal.

Paredes y Sánchez (2018) en su tesis titulada “La T.A. como mecanismo de celeridad procesal en el delito de TID en el Distrito Judicial de Loreto – Iquitos – 2017”. Se concluyó que, la figura procesal busca hacer ahorrar al Estado y a las partes procesales lo largo de un proceso común u ordinario que esto resulta necesaria y oportuna, pues se busca abreviar al máximo y más mínimo detalle el procedimiento. La aplicación de esta figura genera revuelco en la administración de justicia, toda vez que esta causa celeridad en los procesos penales.

Yupanqui (2023) en su tesis denominada “La T.A. como mecanismo de descongestionamiento procesal en los procesos penales de la FECOP, Ayacucho 2022”. Se concluyó que, dicha figura si contribuye en el cumplimiento del descongestionamiento de la carga procesal. Su aplicación contribuye en la celeridad de los procesos y por lo tanto en la descarga procesal debido a que los expedientes en trámite continuarán ejecutándose eficazmente sin interrupciones ni demoras.

Palomino (2021) en su tesis titulada “T.A. y la Celeridad Procesal en los delitos de TID, Huamanga-2021”. Se concluyó que, este instituto procesal obtiene la posibilidad de acelerar los procesos, contribuir en la economía procesal y la descarga procesal, características y principios que favorecen a la administración de justicia.

Los fundamentos teóricos son los siguientes: En principio, las drogas son catalogadas como sustancias naturales o sintéticas que, al ser ingeridas en el organismo de la persona por cualquier medio, va a producirle en diversos grados (mínimos o máximos) cierta estimulación, además, se ha verificado que el

consumo excesivo y prolongado de drogas ocasiona cambios neuroanatómico y funcionales siendo estos perjudiciales para el organismo (Amangandi & Robayo, 2020), como también depresión o distorsiones en la personalidad del individuo, esto hace que modifique sus percepciones sensoriales y genera una necesidad permanente de su consumo.

Por lo que, es dañina para la salud, lo que significa, que su consumo induce necesariamente un daño irreparable a la salud independientemente de su modo de uso, calidad, frecuencia o dosis (Zeller, 2023, p.54).

Teniendo en cuenta la concepción y consecuencias de la droga, es preciso prescribir sus modalidades entre ellas la más influyente y definido como delictivo, el TID, pues según Tello, Jara, & Puente (2023) afirman que, “el tráfico de drogas representa una actividad económica ilegal que abarca el cultivo, producción, manufactura, distribución y venta de sustancias prohibidas por la legislación” (p.60).

Además, suele caracterizarse, según Escalante & Palma (2020) como tráfico de drogas al delito que genera una serie de impactos no sólo económicos, sino que también en el día a día.

Las realidades e informes descritos en el planteamiento y descripción de la realidad problemática, se percibe que el término de TID está íntimamente relacionado a lo que es el narcotráfico. Esto bajo la concepción de que no toda actividad de tráfico viene a ser ilícito; pues, se encuentra en el mercado la venta legal de ciertas drogas que se obtienen en dependencias farmacéuticas; y, por otro lado, que no toda droga traficada de manera ilegal es un narcótico.

La presencia del TID se extiende a diversos escenarios donde termina afectando:

Afectación a la salud: Existe un grave deterioro físico y psicológico debido al consumo de drogas, ya que ocasionan efectos letales para la salud de los humanos. En el caso de la cocaína causa, inicialmente, momentos eufóricos y de excitación, posterior a ello una sensación de ansiedad y dependencia psicológica, llevándola a la depresión, problemas en la respiración, alteraciones en el corazón;

siendo posible provocar la muerte, inclusive abortos espontáneos en las madres gestantes, así como conllevar problemas físicos y psicológicos en el feto. Similares efectos se engendran por el consumo de la heroína; otras drogas pueden causar daños menos dañinos o más severos.

Aumento de niveles de violencia: No sólo por el consumo, sino también debido a la actividad perniciosa del TID es el aumento en los niveles de violencia en diversas sociedades, principalmente por cuestiones de producción y comercialización. La individualidad del consumidor adicto es que, para conseguir más droga y no tenga abastecimiento ni economía para solventar dichos gastos, recurrirá a otras actividades como el robo, hurto, para lograr comprar más droga y satisfacer sus necesidades de consumo; dicho de paso, en algunos casos es que se han cometido delitos de violencia por el descontrol y la pérdida de conciencia para otras comisiones delictivas.

El aumento de niveles de violencia se da, desde el propio entorno familiar, hasta grupos amicales y de trabajo, una extensión social.

Afectación colectiva: Indudablemente el TID concibe otros impactos negativos en las sociedades en las que está presente. Es el caso del Vraem, donde existe un permanente temor, debido a las inseguridades ciudadanas que este delito expone; debido a su relación con el crimen organizado y la consumación de otros delitos como el sicariato, trata de personas, entre otras figuras.

Afectación a la gestión política: Existe un atentado contra el Estado de Derecho y la democracia; ya que el narcotráfico daña los elementos primordiales de una democracia y de un estado de derecho; es decir, daña al sistema judicial, al servicio policial, la eficacia de las instituciones y mecanismos de participación ciudadana, así como a la prensa libre e independiente, se inmiscuyen en los partidos políticos sólidos, así como su afectación en otros escenarios de índole socio-político.

El daño principal que se evidencia está en la corrupción que generan en todas las instituciones y organismos del Estado para poder lograr sus objetivos ilícitos; esto trasciende y afecta a una parte poblacional que es el sector empresarial; teniendo

dominio de las principales dependencias que buscan el orden y seguridad social, la administración de justicia según el ordenamiento jurídico, y la persecución del delito. Es a través de las bandas y organizaciones criminales, liderados por los narcotraficantes se oponen y están en contra de todo tipo de organización social que busque el orden y la paz, la formalidad y la legalidad; utilizando los medios más detestables para eliminarlos y seguir con su dominio ilegal.

Afectación Económica: Los grupos policiales realizan operativos a nivel nacional, pues a fin de contrarrestar el narcotráfico salen a patrullar e ir en la búsqueda de intervenciones de determinado delito, por lo que, todo ello genera gastos al Estado, ya que cada operativo que se realice induce gastos, que bien podrían utilizarse o invertirse en distintos rubros de mayor necesidad para el desarrollo del país. Además, se sabe que, mediante el informe sobre asignación de recursos a la lucha contra las drogas analizado por García y Qwistgaard (2021), sostienen que, hay un crecimiento de la asignación de recursos públicos en la LCD desde el 2000.

Teniendo en cuenta lo antecedido acerca de los gastos generados por el TID al Estado, se da a conocer las próximas inversiones referente a las intervenciones sobre este delito, por lo que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (2022) sostiene que, el costo de inversión para este mecanismo de solución, se toma como línea de base la inversión establecida en el Programa Presupuestal.

Este cálculo económico de la inversión para la lucha contra el TID, que se ha citado en el párrafo precedente, se ha previsto hasta el año 2030 considerando ciertas eventualidades que pudiera suceder, y todo ello a fin de erradicar este delito.

Al respecto de la segunda categoría, se tiene que la T.A. tiene como antecedente teórico/jurídico la Ley N° 26320 (1994) en su Art. 2°; así como en la Ley N° 28008 (2003) en su Art. 20°; seguidamente de la Ley N° 28671 (2006), propiamente en su artículo N° 1; la que cumplía una regulación procedimental que, únicamente, era para ser aplicado en ciertos delitos; de modo tal, que el acuerdo aprobatorio que recogía la T.A. requería un mero trámite de elevarse a consulta; y en tanto

que no cabía el acuerdo pleno o se estimaba su desaprobación, el Juez y Fiscal participantes de la audiencia, eran reemplazados por colegas de la misma competencia y especialidad.

La T.A. se fundamenta según Camacho (2023) como un proceso especial regulado en el dispositivo Penal, cuya aplicación se encuentra sujeta a que el Ministerio Público no presente su requerimiento acusatorio.

Bajo estos enfoques, se determina que el proceso es especial y que su fin está en simplificar, acelerar y volver más eficaz el proceso; evitando continuar con las investigaciones y la etapa de juzgamiento; de modo tal, que el acuerdo que se origina entre fiscal e imputado, sobre todo éste último que acepta los cargos bajo la propia voluntad unilateral, y estando conforme la parte acusadora (bajo la razón de estimar la economía procesal como la optimización en la justicia criminal) es que se otorgará beneficios, hasta la sexta parte, en la reducción de la pena.

Otra apreciación teórica de la T.A. es concebida como una ceremonial procesal que surge desde la instrucción/investigación y antes de la terminación de dicha etapa; sin embargo, se puede complementar con las iniciativas del propio imputado como también del representante del Ministerio Público. Otra catalogación de la T.A. es referente al derecho procesal penal transaccional, teniendo la finalidad de evitar un procedimiento penal innecesario, cumpliendo la función de obtener del imputado su voluntad de aceptación y la retribución de los beneficios como la reducción de su pena; esto último conforme a la fórmula establecida del acuerdo o del consenso que se realiza entre la parte procesada y el Fiscal; la que será aprobada y viabilizada por el Juez.

La naturaleza jurídica de la T.A. es justificada por Valderrama (2021) como un procedimiento especial tipificado en el artículo 468° del CPP. Se sustenta en el principio de consenso o negociación, además constituye uno de los exponentes de la justicia penal negociada.

Además, el instituto jurídico de T.A. es concebida por la Revista Latinoamérica de Derecho - IUS Latin (2019) como la que, permite sostener un convenio verbal entre el fiscal y el procesado para que acepte sus cargos de culpabilidad.

Habiéndose conocido la naturaleza jurídica del proceso de la terminación anticipada, congrega los presupuestos para que pueda ser configurado; en tanto que, se debe realizar la demostración de la responsabilidad del imputado, así como la pena y la reparación civil. Al comprender la estructura del señalado proceso especial, se podrá conocer con exactitud la naturaleza jurídica y su razón de ser.

Principio de oportunidad: Este principio se establece como un requerimiento de carácter político-criminal, que tiene el propósito de evitar incidencias en la innecesaria sobrecarga procesal, por otro lado, busca evitar el hacinamiento penitenciario; guarda relación con el proceso de T.A. porque el principio de oportunidad evita, también, la demora en innecesarios procedimientos y sanciones. Su relación se vincula a su colaboración y celeridad.

Este principio de legalidad guarda relación en la medida que, habiéndose iniciado la persecución penal; no será factible ni posible su interrupción o cese; a menos que éstas se encuentren, en el ordenamiento jurídico peruano, como formas que sean contempladas por ley; como vendría ser el caso del proceso de la T.A.

Principio de defensa: Es de conocimiento que los procesos penales abreviados, como también los regulares, se basan en el principio la indisponibilidad de derecho de defensa; empero, tiene su otro escenario posible, donde cabe la facultad de que se pueda renunciar a la defensa.

Esta representación y ejercicio del principio de defensa es parte de las garantías que la Constitución Política del Perú otorga a través de las leyes sustantivas y procesales. De modo tal, que el procesado/imputado debe y será asistido con solemnidad en la celebración de audiencias y juicios orales.

Presunción de inocencia: No solamente se ha catalogado como un principio procesal, sino como parte del derecho fundamental de la persona en configurar su presunta inocencia hasta que se le demuestre lo contrario; para tal caso, esta figura garantiza a la persona que se someta a un debido proceso, a fin de que pueda o no ser condenado, en virtud de las diligencias probatorias, a través de apropiados medios probatorios, con solvencia en cada una de las pruebas (a excepción de la prueba prohibida).

Intervención de sujetos procesales: El fiscal, el imputado, el Juez y la víctima.

Representante del Ministerio Público: La labor que desempeña está fijada por ley. Como representante del Ministerio Público, está facultado para requerir y ordenar a las fuerzas policías para el cumplimiento de sus labores. Llamado funcionario público por cumplir con objetividad las funciones que se le confiere y conforme a la legislación; cabe precisar que el organismo al que representa es autónomo e independiente.

Imputado: Es la persona, parte originaria y esencial, debido a que su conducta ha dado origen a una investigación y proceso penal. Vélez (s/f) conceptúa al imputado como, el sujeto quién afecta la pretensión jurídico penal deducida en el proceso.

Juez de investigación preparatoria: Es quien tramita y resuelve los pedidos formulados por las partes procesales, asimismo, se instituye como Juez garante de los derechos del procesado mediante la audiencia de tutela. A su vez, es quien garantiza los derechos de la víctima en el desarrollo de diligencias preliminares y de la investigación preparatoria; es quien autoriza la constitución de las partes (Poder Judicial del Perú, 2021).

Víctima: Según Ruíz (2023) define la palabra víctima como las personas que sufren un perjuicio directo de naturaleza material por el hecho delictivo. Además, para Díaz y Cueto (2022) el concepto de víctima comprende a casi todas las personas físicas ofendidas, y, por ende, posibles acusadores particulares, perjudicadas, y actores civiles en potencia.

Cuenta con hipótesis general: Existe una influencia significativa de la T.A. en los procesos de delitos de TID en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020. También están las hipótesis específicas: a) Los acuerdos de la T.A. fueron razonables en los procesos de delitos de TID llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020. b) Existen beneficios jurídicos por la T.A. en los procesos de TID llevados en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020.

II. METODOLOGÍA

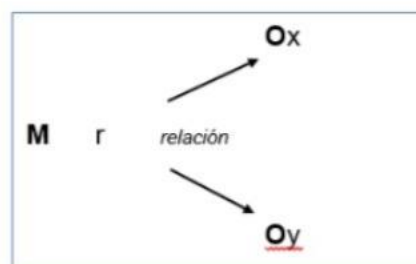
Tipo, enfoque y diseño de investigación: Es una investigación de enfoque cualitativo, y tipo básica en tanto el propósito fue obtener conocimientos que ha permitido entender la realidad del fenómeno de estudio; y sobre ésta, proponer nuevas percepciones y recomendaciones. Sobre el nivel de investigación, ha sido desarrollado conforme se planteó en el proyecto de investigación, un nivel descriptivo – correlacional: Descriptivo debido a que plantea, en primer lugar, el escenario, la realidad problemática, y sobre la interrogante filosófica “¿cómo es y cómo debería ser?”; partiendo de esto, lo correlacional, en cuanto ha medido y relacionado las dos variables de estudio. La investigación se realiza definido en el enfoque cualitativo en virtud a la calidad aplicativa de las figuras jurídicas. El principal método en la investigación fue descriptivo, ello a que se siguieron tres fases: la primera fue enfocado en la recolección y procesamiento de datos en virtud a las entrevistas; segunda fase fue orientado a la presentación y descripción de cada resultado obtenido; y, la tercera fase que concluye en la interpretación y discusión de los resultados. También se ha empleado el método analítico, en tanto que busca analizar cada uno de los datos a fin de contrastar las hipótesis trazadas; y, conllevar a las mejores conclusiones y recomendaciones según los hallazgos. La investigación asume una postura decisiva y consistente al diseño no experimental, desde las particularidades del corte transversal; y conforme a la apreciación de Martínez (2000) sugiere que el diseño de la investigación debe consistir en el control de las diversas fases que componen el estudio; es decir, de su estructura y estrategia que han sido empleadas. En virtud a ello, se define que es no experimental en tanto que no existió manipulación de las variables, su estudio ha sido acorde a su naturalidad. Por otra parte, el corte transversal refiere que la investigación se ha desarrollado en un tiempo parametrado aprovechado en el recojo de datos.

M : Abogados especialistas en materia penal

Ox : Delito de TID

Oy : T.A.

r : Relación que hay de la Variable X con Y



Categorías: Terminación Anticipada_: La T.A. se fundamenta según Camacho (2023) como un proceso especial tipificado en el Código Procesal Penal, cuya oportunidad de aplicación se encuentra supeditada a que la fiscalía no presente su requerimiento acusatorio (p.82). TID: Se define el término en el Fundamento 15 de la Sentencia del Tribunal Constitucional 3154-2011-PHC/TC: El delito de TID, por la afectación que produce al cuadro material de valores que consagra la Constitución es considerado como uno de los ilícitos penales más graves.

Tabla 1. Matriz de categorización

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB-CATEGORIAS	FUENTES	TECNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera la T.A. influye en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICO 1: ¿En qué medida los acuerdos de la T.A. fueron razonables en los procesos de delitos de TID llevados por la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICO 2: ¿Cuáles son los beneficios jurídicos que se producen por la T.A. en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar la influencia de la T.A. en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la T.A. en los procesos de delitos de TID llevados por la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, 2020.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO 2: Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la T.A. en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020.</p>	<p>T.A.</p> <p>TID</p>	<p>Para Ángeles (2008) la T.A. está referido a un proceso de carácter especial; valorado como un mecanismo que hace más simple un proceso, y que están siendo instaladas y adaptadas a la diversidad de códigos de carácter procesal.</p> <p>Según las acepciones de Jump (2015) las denomina “drogas estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes, depresivas, delirantes y alucinógenas o narcóticas” (p. 14); a éstas se ajustan como modelos a la cocaína, opio, heroína, LSD, marihuana, éxtasis, etcetera.</p>	<p>Drogas</p> <p>Terminación</p>	<p>Revistas Científicas</p> <p>Código Penal</p> <p>Código Procesal Penal</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas - Análisis Documental - Análisis Normativo <p>Instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista - Cuestionario - Guía de análisis documental

Se consignó como el sitio donde se realizó esta investigación dado el caso de la Fiscalía Penal Corporativa Especializada en TID de Ayacucho. En cuanto al escenario que se analizó, Bai & Clark (2019) estos mencionan que cuando se eligió el lugar a explorar se cimentó en los beneficios profesionales, pertenecientes al investigador. Para Rodríguez et al., (2021) afirman que es el lugar en donde se intervienen y forman parte integrante de la indagación con la finalidad de la técnica de las encuestas.

Población y muestra: Con participación de 10 abogados colegiados con especialidad en derecho penal, los que constan de: 2 Fiscales Provinciales, 1 Juez penal de investigación preparatoria, 1 Fiscal Superior, 1 Juez Superior y 5 Abogados litigantes. Ámbito de ejercicio profesional de los entrevistados seleccionados por tener conocimiento y juicio sobre el tema en el distrito judicial de Ayacucho, 2020.

Tabla 2. Cantidad de participantes de la investigación

Ámbito de desempeño	n	%
Ministerio Público	3	30%
Poder Judicial	2	20%
Abogado Litigante	5	50%
Total	10	100%

Además, se hizo el estudio analítico de 6 sentencias anticipadas en delitos de TID clasificados en el periodo de 2020.

Tabla 3. Cantidad de carpetas fiscales del periodo 2020

Tipo de proceso	Frecuencia	Porcentaje
Conclusión preparatoria	3	2%
Principio de oportunidad	0	0%
Archivo	52	34%
Sobreseimiento	8	5%
Proceso Inmediato	0	0%
Proceso común	86	55%
T.A.	6	4%
Total	155	100%

Técnicas e instrumentos de recolección de datos: a) Técnicas: A fin de recolectar datos de primera fuente, se han elaborado dos técnicas principales:

- Análisis documental

b) Instrumentos: Los instrumentos que han sido elaborados y aplicados han tenido el fin de recolectar datos a fin de cumplir cada uno de los objetivos de la investigación; por tal motivo, han sido los siguientes:

- Cuestionario: Instrumento con diez preguntas claves, donde el encuestado pudo responder en virtud a cuatro escalas de valoración.

- Ficha documental: Instrumento que ha recopilado los principales datos y contenidos de información que son la esencia de cada documento, en este caso, para el acopio de los hechos plasmados en las carpetas fiscales.

Métodos para el análisis de datos: La presente investigación será realizada conforme al conocimiento por medio de las reseñas del día a día que son publicadas en atención al incremento del TID respecto al proceso de T.A. en la ciudad de Ayacucho, además se delimitará e indagará el por qué surge esta problemática, es así que, acudiendo a referencias bibliográficas equivalentes al tema diseñado, compilando fuentes de repositorios, tesis, artículos, libros entre otros, se obtendrán datos. Según el análisis pertinente se alcanzó mediante conocimientos científicos, debido a que en este se manejó el método de interpretación puesto que benefició específicamente el análisis jurídico y los antecedentes que se aplicó (Rodríguez, 2020). Además, para Jansen & Warren (2020) estos refirieron que, en cuanto al rigor científico se pudo ostentar en cada etapa del método desde la estructuración del análisis, utilizando los métodos, trabajo de campo u otros.

Aspectos éticos: La Universidad de Celaya (2011) refiere que, el análisis crítico del objeto de estudio está sujeta a lineamientos éticos siendo estos básicos en su comprensión, siendo así, se conforma por la objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad. Respecto a ello, se asumirá, compromisos éticos en todo el transcurso del proceso de investigación; a efectos

de verificar el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Todo ello demostrará el cumplimiento del respeto a las personas con quienes se hará el presente estudio.

III. RESULTADOS

En la presente investigación sobre Análisis de la T.A. en Procesos de TID en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020, se han obtenido los siguientes datos, conforme a la entrevista y análisis de sentencias anticipadas.

Según el Objetivo General: Determinar la influencia de la T.A. en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020; se plantearon las siguientes preguntas: **¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de T.A. en el delito de TID estará en ascenso?** Las respuestas a esta interrogante fue la siguiente: Para el Abog. Ellisca, *En el Perú podría ser resultado de la exploración de métodos más eficientes para abordar el problema del Tráfico de Drogas. Si se demuestra que esta vía ofrece resultados positivos en términos de reducción de carga judicial y rápida sanción, podría ganar tiempo.* En cuanto al Abog. Calderón dio la siguiente respuesta, *Porque es un proceso penal especial que esta sujeto a sus propias reglas de inicio y una estructura singular que atraviesa diversas fases desde la calificación hasta la solicitud de T.A.y sentencia.* Para el Fiscal Provincial Obregón opina que, *El proceso de T.A.si está en ascenso, por cuanto beneficia al propio imputado y a las demás partes, aminorando la carga procesal, economía y otros.* A opinión del Fiscal Provincial Bellido menciona que, *Considero que sí, ya que favorece al imputado, como también descongestiona la carga procesal.* Para el Abog. Mendieta razona, *Si, porque hay muchos procesados que se escogen a este beneficio procesal.* A opinión del Abog. Ayala, *Por el trámite célere y beneficioso en el quantum de la pena.* Según el Abog. Mitma, *Si está en ascenso, mayormente es la tipificación del artículo 296, en su forma básica el procesado es beneficiado con penas de ejecución suspendida.* Para la Abog. Yupanqui, *Si aprecio el incremento de esta figura jurídica toda vez que los abogados*

defensores consideran que es una forma de atenuar y rebajar la propuesta punitiva que solicita el Ministerio Público en contra del acusado. Asimismo, la Abog. Yucra opina, *Que considero que si está en ascenso debido que es un mecanismo alternativo de salida, donde las partes de forma consensuada determinan la pena y demás consecuencias accesorias.* La última opinión acerca de esta fue del Abog. Saavedra quien manifiesta, *A mi criterio, opino que si, ya que la carga procesal en los procesos comunes son un pesar en su desarrollo, en cuanto a los procesos que se realizan bajo la T.A. se agilizan los términos y plazos para los sujetos procesales, por lo que connota celeridad procesal en estos.* La segunda interrogante al respecto del objetivo general fue: **¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la T.A. ?** Las respuestas a estas interrogantes fueron las siguientes: Según el Abog. Ellisca, *En el ámbito de la legislación peruana debe describir y precisar la conducta delictiva. La posibilidad de recurrir a la T.A. dependerá de cómo se establezca los procedimientos legales y los criterios de elegibilidad dentro del sistema judicial de Perú.* Por consiguiente, el Abog. Calderón opina, *La doctrina ha establecido que los elementos esenciales para la configuración del delito se cumple las tres conductas como tipicidad, antijuricidad y culpabilidad, entonces nos encontramos frente a un delito.* El Fiscal Provincial Obregón señala que, *Si, reúne lo necesario para tipificar la conducta, por cuanto señala una pluralidad de verbos rectores, lo que permite una mayor represión a los involucrados.* Para el Fiscal Provincial Bellido, *El artículo 296 del Código Penal es tipificado el delito de TID que es un delito de progresión delictiva, abierta y alternativa, por tanto, acoge todas las formas de comisión.* En cuanto a la opinión del Abog. Mendieta, *Si, reúne para la tipificación la conducta delictiva.* El Abog. Ayala manifiesta, *Considero que si, por cuanto establece las diferentes conductas punibles, como promover, facilitar, etc. Se puede mejorar conllevando circunstancias.* Para el Abog. Mitma, *Si, ello debido a que el artículo 296 abarca distintas conductas delictivas en su forma básica lo que implica que si es factible el acogimiento a la T.A. .* Para la Abog. Yupanqui, *Considerando que este tipo penal acoge varias formas de conducta delictiva como favorecimiento, promoción, facilitación, posesión, acopio, comercialización y transporte de droga y sustancias controladas, si reúne los requisitos y considero que es viable que los procesados*

podieran acogerse a la terminación. Para la Abog. Yucra, *Considero que si está en ascenso, todo ello depende de la vinculación del hecho delictual, porque si de prima facie existe sospecha fuerte es evidente que después se tendrá y/o contará con sospecha suficiente al final genera certeza para una condena, por ende, siendo una salomónica la T.A.* Finalmente, el Abog Saavedra opina, *En efecto, el precepto 296° de dicho dispositivo legal, reúne las características de la conducta delictiva y se acomoda bien dentro de los procesos comunes tanto como de los procesos de T.A., por lo que, se debe tener en cuenta y quizá a la postre priorizar más este tipo de proceso para la celeridad de los casos.* La tercera pregunta planteada fue: **¿El delito de TID, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la T.A. podrán disminuir plazos procesales?** Y las respuestas a estas interrogantes fueron las siguientes: Según el Abog. Ellisca, *Podría ser una consecuencia de la complejidad y la evolución de las redes criminales involucradas en el tráfico de sustancias. La aplicación de la T.A. podría ofrecer una forma de agilizar los plazos procesales al centrarse en resoluciones más rápidas para casos de menor magnitud.* Para el Abog. Calderón, *Efectivamente esta es un constante ascendente a nivel nacional y mundial y los marcos de la T.A. determine plazos procesales.* Para el Fiscal Provincial Obregón, *El proceso especial de T.A. busca o propicia la simplificación procesal, evitando un proceso largo y oneroso.* Para el otro Fiscal Provincial Bellido, *Efectivamente, reducen los plazos procesales al acogerse a la T.A., ya que no se llega a la etapa de juicio oral.* Para el Abog. Mendieta, *Los plazos son razonables por lo que debe discutir el acuerdo de la T.A. y el juez fija una sola audiencia donde se aprueba o no el acuerdo.* Para el Abog. Ayala, *Si, no solo a nivel nacional, sino mundial. Es necesario se adopten medidas procesales que hagan viable su juzgamiento en plazos razonables.* Para el Abog. Mitma, *Si, son frecuentes la comisión del delito de TID, la T.A. es un proceso especial que culmina el proceso en un corto periodo de tiempo, evitando dilaciones en el proceso, además se evita gastos innecesarios a las partes.* Para la Abog. Yupanqui, *Si es una realidad el incremento de este delito a nivel nacional e internacional y es otra realidad que los procesos son lentos y demandan plazos intensos y la figura de la T.A. tiene la particularidad de ser célere.* Para la Abog. Yucra, *Por supuesto que si, no solo disminuye plazos procesales, sino también*

economía y celeridad procesal, aunado a ello definir la situación jurídica del imputado, quien de cierta forma solo está a la espera del cumplimiento de su pena impuesta. Finalmente, para el Abog. Saavedra, *Si, cabe señalar que existen distintas modalidades en el delito de TID, sin embargo, ello no impide que pueda someterse al proceso de T.A. como medida de aplicación del principio de celeridad procesal y beneficioso para el sujeto activo del acto delictivo.* Como cuarta pregunta para lograr el objetivo general, se tiene la siguiente pregunta: según su opinión, **¿la agravante en el delito de TID sería impedimento para el acogimiento de la T.A.?** A lo que se tuvo como respuestas a las siguientes: De parte del Abog. Ellisca manifiesta que, la presencia de agravantes en el delito de TID podría ser un elemento que limite el acogimiento de la T.A. dado que los agravantes indican una mayor gravedad del delito, podría considerarse que la resolución rápida no es apropiada cuando se trata de casos con circunstancias agravantes. Para el Abog. Calderón, *No lo creo que se dé un impedimento, toda vez que es un beneficioso alternativo de aceptar la culpabilidad.* Para el Fiscal Provincial Obregón, *La agravante no debería ser impedimento y de acuerdo a nuestra norma procesal no lo es, criterio que es compartido por el sujeto.* Para el otro Fiscal Provincial Bellido, *La agravante en el delito de TID no es un impedimento, sin embargo, en dicha modalidad, los procesados no se acogen, por tener penas altas.* Para el Abog. Mendieta, *La agravante no sería impedimento, es un beneficio que favorece al reo, además no se encuentra estipulado como impedimento en nuestro ordenamiento jurídico.* A opinión del Abog. Ayala menciona que, *Considero que no, es cuestión de aplicar la pena que le corresponde.* Para el Abog. Mitma, *No es impedimento la agravante, al contrario, con la T.A. hay una aceptación y confesión del delito, siendo agravado la condena es mayor y la T.A. da solución al conflicto penal.* A opinión de la Abog. Yupanqui, *La agravante en el delito de TID no es impedimento para acogerse a la T.A., el delito ya se encuentra tipificado y sancionado.* También se tiene respuesta de la Abog. Yucra, *No, las agravantes establecidas en los delitos de tráfico de drogas no serían impedimento para acogerse a la T.A., por el contrario, simplifica el proceso, aunado a ello, la reducción de la sexta parte es un poco aliciente para el imputado, por cuanto las penas son severas.* Finalmente, el Abog. Saavedra refiere que, *Como se hizo mención, existen modalidades o agravantes en este*

acto delictivo, pero ello no significa un tratamiento procesal diferente, entonces también reúne los requisitos indispensables que lo acogería en la T.A., la misma que es la voluntad del sujeto activo con asesoramiento de su abogado defensor.

Conocido los resultados del objetivo general, se compara con lo investigado por Palomino (2021) en su tesis titulada “T.A. y la Celeridad Procesal en los delitos de TID, Huamanga-2021”, obteniendo como resultado que, la T.A. contribuye con la celeridad procesal en los delitos de TID, Huamanga, 2021, eficazmente; ya que consigue una justicia rápida y eficaz para el imputando. Sobre lo mencionado, los autores Paredes y Sánchez (2018) en su tesis titulada “La T.A. como mecanismo de celeridad procesal en el delito de TID en el Distrito Judicial de Loreto – Iquitos – 2017, concuerdan al concluir el proceso de T.A. busca ahorrar al estado y a las partes lo largo de un proceso común. También se aplica en el caso de Gutiérrez (2019) en su tesis titulada “La aplicación de la T.A. en la etapa intermedia del proceso penal peruano”, quien concluyó que la T.A. , como mecanismo de simplificación procesal es viable su aplicación en la fase intermedia del proceso penal. Finalmente, Ramírez (2020) en su artículo científico titulado “Influencia del instituto procesal de T.A. en la eficiencia de los procesos penales”, quien concluyó que, la T.A. y el acuerdo plenario N° 5-2009/CJ-116, influye en la simplificación del proceso penal. Todo ello se respalda con Sánchez (2012) pues sostiene que es por medio de la T.A. que busca conseguir una justicia más acelerada y eficaz.

IV. DISCUSIÓN

Ahora bien, en cuanto al **Objetivo Específico 1**: Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la T.A. en los procesos de delitos de TID llevados por la Fiscalía Provincial I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, 2020. Se plantearon las siguientes preguntas: **¿Considera que la T.A. garantiza el debido proceso?** Al respecto se obtuvo como respuestas las siguientes: A razón de la misma el Abog. Ellisca menciona que, *La T.A. en el Perú podría ser coherente con el debido proceso si se adoptan medidas que eviten abusos y respeten los derechos del acusado*. En cuanto al Abog. Calderón menciona, *Porque garantiza la rápida acción que disminuye los plazos para una sentencia justa. Para el Fiscal Provincial Obregón, La T.A. si garantiza el debido proceso, por cuanto se garantiza los derechos de los sujetos procesales, siendo el mismo una garantía judicial*. De la misma manera, para el Fiscal Provincial Bellido que, *Si garantiza el debido proceso, ya que se informa a las partes de los beneficios y en consulta con su abogado, decide si se acoge o no a este mecanismo simplificado de bonificación procesal*. A opinión del Abog. Mendieta, *Si garantiza el debido proceso porque el procesado está colaborando con la administración de justicia al reconocer el hecho imputado*. Para el Abog. Ayala, *Si, porque es voluntario y beneficioso de las garantías procesales, como aceptación de cargos, debido proceso, etc*. Asimismo, el Abog. Mitma refiere que, *Si garantiza el debido proceso ya que en ello se llega a un acuerdo de la pena y reparación civil, siendo favorecidos el fiscal y procesado quien está asesorado por su defensa y con ello se respeta sus derechos de los intervinientes*. Ahora, según la Abog. Yupanqui, *Si garantiza el debido proceso ya que el Ministerio Público da a conocer los beneficios y el procesado con su defensa deciden aceptar o no el acuerdo premial respetando los derechos de las partes procesales intervinientes*. Para la Abog. Yucra, *Considero que si garantiza, máximo si tenemos en cuenta que el debido proceso engloba varios principios, los más importantes son el derecho a la defensa y la tutela jurisdiccional efectiva, cuales son cumplidos cabalmente en el contexto de una T.A*. Finalmente, el Abog. Saavedra menciona que, *En efecto, ya que las decisiones a la que se somete el sujeto activo es a voluntad propia, además de ser asesorado por su abogado defensor, lo que demuestra la efectividad del debido proceso*. Como segunda pregunta planteada para el objetivo específico 2,

se tiene: **¿La T.A. en los procesos del delito TID son eficaces y con pronunciamientos exitosos?** Las respuestas a esta fueron las siguientes: Para el Abog. Ellisca, *Su éxito dependerá de cómo se evita cualquier forma de coacción y se asegura que las decisiones sean voluntarias e informadas.* Para el Abog. Calderón, *En algunos casos si son eficaces y en otras no. Primero se busca la simplificación procesal a través de la admisión de cargos y otro no quieren sufrir en el proceso largo y oneroso.* Para el Fiscal Provincial Obregón, *Si son eficaces, por cuanto se da la simplificación procesal, aunado a ello el imputado es beneficiado con la reducción de la pena y otros.* En cuanto al funcionario del Estado, Fiscal Provincial Bellido, *Considero que si, la parte investigada³ se beneficia con la reducción del sexto de la pena y al Ministerio Público y Poder Judicial ayuda a culminar más rápido el proceso.* Para el Abog. Mendieta, *En la gran mayoría son exitosos y eficaces.* Ahora, el Abog. Ayala refiere que, *Por lo general, si se hace más viable y célere.* El Abog. Mitma menciona que, *Sin son eficaces ya que mayoría de los acuerdos son aprobados por el Juez de investigación preparatoria y en su mayoría los fallos son sentencias con ejecución suspendida.* Por cuanto, para la Abog. Yupanqui, *Si, toda ley que cuando se llega a un acuerdo al juez de la causa culmina el proceso de manera célere siendo beneficiado el Estado y como también el procesado por la reducción de la pena.* Para la Abog. Yucra, *Considero que si son eficaces y tienen pronunciamientos exitosos porque en la sentencia anticipada se tuvo en cuenta la reducción de la sexta parte de la pena a imponerse, así como también se tiene en cuenta estos principios y fines de la pena, determinándose al final una pena justa para el imputado.* Finalmente, para el Abog. Saavedra, *Los casos que se han llevado a cabo bajo el proceso de T.A. han sido efectivos y no han vulnerado derechos de ningún sujeto procesal, es más, debido a la negociación entre ambos, el equivalente suma como beneficioso para ambos, lo que permite la distribución de la pena y disminuye la carga procesal dentro del órgano jurisdiccional.* Como tercera pregunta al respecto del primer objetivo específico esta fue: **¿Los acuerdos suscritos en la T.A. son razonables para concluir el proceso?** Las respuestas a esta fueron: A opinión del Abog. Ellisca, *Si se logra una negociación transparente y se establezcan condiciones proporcionales, estos acuerdos podrían ser una opción viable para concluir procesos de manera justa y*

rápida. Para el Abog. Calderón, Si en su mayoría toda vez que es un proceso penal especial a una forma de simplificar el proceso y tiene como característica en consenso y poder negociar y terminar durante la etapa de investigación. El Fiscal Provincial Obregón responde, Si son razonables y proporcional al delito cometido. Para el Fiscal Provincial Bellido, Efectivamente, que pasar por el filtro de legalidad y proporcionalidad que verifica el juez. Para el Abog. Mendieta, Sin son razonables porque el acuerdo al que arriban el fiscal, el procesado y abogado tienen que ser un acuerdo voluntario para concluir el proceso. Para el Abog. Ayala, No siempre, pero para ello está el criterio del Juez en sujeción al principio de legalidad. Según el Abog. Mitma, Sin son razonables los acuerdos arribados, el fiscal concluye la investigación y el procesado se beneficia con la reducción de la condena. Para la Abog. Yupanqui, Si, los acuerdos que llegan tanto el Ministerio Público y procesado son analizados por el Juez de la causa, la cual de aprobarse el proceso. En cuanto a la respuesta de la Abog. Yucra, Que, considero que son razonables, más aún si este tipo de delitos y en todas, ya está establecido el límite máximo y mínimo y la pena, son en razón a ello al final se establece en la sentencia anticipada. Finalmente, se obtuvo la respuesta de el Abog. Saavedra, Si, ya que este tipo de proceso es llevado a cabo previa negociación entre los sujetos procesales, de tal manera que no vulnera derechos, razón por la cual concluye exitosamente.

En este objetivo específico 2 se contrasta con la siguientes los siguientes autores: Velásquez (2022) en su tesis titulada “La necesaria aplicación de la T.A. en la etapa intermedia del proceso penal”, quien concluyó que, si es procedente, desde una interpretación amplia, pues el fin de la T.A. es evitar etapas y audiencias innecesarias. Asimismo, el autor Talancha (2020) en su tesis titulada “Eficacia de la T.A. en el Distrito Judicial de Amarilis, Huánuco-2018”, quien concluyó que, la aplicación de la T.A. en el Distrito Judicial de Amarilis es eficaz. También se contrasta con lo denominado por Sifuentes (2018) en su tesis titulada “La T.A. en la etapa intermedia en el sistema penal peruano”, quien concluyó que, esta figura es demostrada como un mecanismo de simplificación procesal. Todo ello se respalda por Neyra (2010) frente a la T.A. , es que también se ajusta a señalar que es un proceso especial en el ámbito penal, constiuyéndose como la forma más simple para el tratamiento procesal.

Finalmente, el **Objetivo Específico 2**, Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la T.A. en los procesos de TID en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020. Para lo cual se plantearon las siguientes preguntas: **¿La T.A. genera beneficios para las partes intervinientes?** Las respuestas a esta fueron: Según El Abog. Ellisca, *La T.A. podría ofrecer ventajas para las partes intervinientes. El acusado podría obtener una resolución expedita y evitar los riesgos de un juicio prolongado.* Para el Abog. Calderón, *En su mayoría si toda vez que recibe beneficios de reducción de la pena de una sexta parte.* Para el Fiscal Provincial Obregón, *Si genera beneficios, como es la reducción de la pena, reparación civil y consecuencias accesorias, así como la simplificación procesal.* Para el otro Fiscal Provincial Bellido, *Si, al investigado la reducción del sexto de la pena y al fiscal a descongestionar la carga procesal.* Para el Abog. Mendieta, *Si, porque da por concluido un proceso largo y tedioso por las investigaciones, y el procesado recibe una reducción de su condena, todos se benefician.* Para el Abog. Ayala, *Si, rebaja de pena primordialmente plazos para resolver el fondo, economía procesal.* Para el Abog. Mitma, *Si genera beneficios, el Ministerio Público logra una sentencia anticipada y el sentenciado se reduce en un sexto la pena a imponerse.* Para la Abog. Yupanqui, *Si genera beneficios al Estado peruano en la reducción del plazo procesal evitando gastos en recursos, materiales y personal, en cuanto al sentenciado se beneficia con la reducción de la pena en una sexta parte de la pena establecida.* Para la Abog. Yucra, *Claro que genera beneficios, por cuanto el imputado es merecedor de la reducción de la sexta parte, al margen de decidirse su situación jurídica, y para el ente persecutor y juzgador, también porque con la celeridad y economía procesal, suman a su productividad.* Finalmente, para Abog. Saavedra *Así es, pues dentro de la T.A. se negocia y genera beneficio entre ambos sujetos procesales, mismos que son el sujeto activo y el Estado, representado por el Ministerio Público.* Como segunda pregunta formulada para el objetivo específico 2 fue: **¿La T.A. converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de TID?** Al respecto se obtuvo las siguientes respuestas: Por parte del Abog. Ellisca menciona que, *Podría depender de las condiciones establecidas en el acuerdo y su impacto en el sistema penitenciario.* Para el Abog. Calderón, *Si toda vez que*

*se reduce la pena en una sexta parte y este beneficio es adicional y se acumula al que reciba por confesión, en tanto sea útil. Para el Fiscal Provincial Obregón, La T.A. si converge los beneficios penitenciarios, salvo excepciones establecidas por la misma norma procesal. Para el Fiscal Provincial Bellido, Si, en casos de la modalidad básica, tiene beneficios penitenciarios. En cuanto al Abog. Mendieta menciona que, Claro que si, ya que el sentenciado aparte de la reducción de su condena puede solicitar la semilibertad, la colaboración eficaz y otros para aminorar la pena. Para el Abog. Ayala, Si, principalmente la imposición de pena rebajada no es oneroso tanto para las partes y el Estado. Para el Abog. Mitma, Si mayormente en sentencias en conducta delictiva básica del artículo 296, mediante ello en cierto periodo el sentenciado puede solicitar la semilibertad. Para la Abog. Yupanqui, Si converge en los beneficios penitenciarios en casos de tipificación básica para acogerse a los beneficios penitenciarios como semilibertad. Para la Abog. Yucra, Considero que depende del tipo penal imputado, si tenemos en cuenta el tipo penal básico del artículo 296, sus agravantes, si, pero en los tipos del artículo 297 no tendría repercusión alguna. Finalmente, para el Abog. Saavedra, Siendo la T.A. una negociación entre las partes, genera beneficio, y más aún si llega a confesarse, pues bien se sabe que si se somete al proceso de T.A. su pena sería reducida a una sexta parte. Como tercera y última pregunta al respecto del objetivo específico 2, se formuló la siguiente: **¿Los beneficios jurídicos que brinda la T.A. , son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?** Las respuestas fueron: A opinión del Abog. Ellisca, La provisión de beneficios jurídicos por parte de la T.A., como una estrategia para lograr un proceso penal más justo y rápido. Al permitir la conclusión rápida de casos en los complejos. Para el Abog. Calderón, Las partes procesales que solicitan este beneficio de la T.A. del proceso deberá sustentar el acuerdo de audiencia estableciendo llegar a un consenso, que incluya la pena, el monto de reparación civil y así el proceso se acabe rápido y la pena a suponerse sea justa. Según el Fiscal Provincial Obregón, Como la T.A. busca la simplificación procesal, lógicamente es justo, célere, menos oneroso, siendo las mismas más beneficiosos para las partes. Para el Fiscal Provincial Bellido, Por supuesto, en la práctica el procesado tiene una condena con reducción de la pena y más célere. Para el Abog. Mendieta, Es beneficioso en parte para el procesado, porque es*

más celeridad y evita estar en un juicio oral que demora mucho tiempo e injusto en ocasiones. Para el Abog. Ayala, *Si, porque es un trámite que agiliza los procesos y se da respuesta oportuna.* Para el Abog. Mitma, *Si, es un proceso justo ya que el imputado acepta la comisión del delito y obtiene un beneficio premial de la pena, el proceso concluye de manera simplificada.* Para la Abog. Yupanqui, *Si, la figura de la T.A. evita trámites procesales extensos, acortando concluir el proceso de manera celeridad la cual en tipificación básica es más favorable para el procesado ya que mayormente concluye con una sentencia con pena de ejecución suspendida.* Para la Abog. Yucra, *Considero que sí, pero todo depende de la vinculación del imputado con los hechos ilícitos acarrea en un investigado sin vinculación alguna, no sería justo por el contrario se estaría condenando a un inocente.* Finalmente, para el Abog. Saavedra, *Lo son, ya que la celeridad con la que se culmina hace que disminuya la carga procesal estimada en estos tiempos con retrasos en los actos procesales, sin embargo, se necesitan capacitaciones entre otras que fomente la aplicación de este proceso, a fin de disminuir la carga procesal, punto principal por la que los sujetos procesales se encuentran incómodos, y en algunos casos no están conforme con los tiempos aplicados.* Para el objetivo específico 2 se contrasta con los siguientes autores que fundamentan su comparativo con la presente investigación, estos son: Orellana (2018) en su tesis denominada “La T.A. en el descongestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el distrito Judicial de Junín”, quien concluyó que, dicha figura, es un mecanismo positivo para aminorar la carga procesal. Asimismo, Rincón (2020) en su tesis titulada “T.A. del Proceso Penal en Colombia”, quien concluye que, dicha figura del proceso penal tiene la posibilidad de finiquitar un proceso penal tras una negociación. Finalmente, todo lo sustentado en este objetivo específico, se respalda por el autor Camacho (2023) como un proceso especial cuya oportunidad de aplicación se encuentra adherida a que el Ministerio Público no presente su requerimiento acusatorio. Además, la naturaleza jurídica de la T.A. es justificada por Valderrama (2021) como un procedimiento especial regulado en el artículo 468° del Código Procesal Penal peruano. Se sustenta en el principio de consenso o negociación, además constituye uno de los exponentes de la justicia penal negociada.

Tabla 4. Sentencias anticipadas durante el año 2020

N°	CARPETA FISCAL	TIPO PENAL – DELITO	PENA ABSTRACTA	DESPACHO FISCAL	DETERMINACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	DURACIÓN DEL PROCESO
01	101-2020	Tráfico Ilícito de Drogas Art. 296 – Tercer Párrafo Transporte de sustancias químicas controladas destinadas a la elaboración de drogas.	No menor de 05 ni mayor de 10 años de privativa de libertad	Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga	- Pena Concreta: Tercio Inferior (05 años de pena privativa de libertad) - Beneficio: reducción de la pena concreta en 1/6 APROBADA - Sentencia: 04 años de pena privativa de libertad con ejecución suspendida	Del 28-10-2020 al 30-12-2020 66 días
	Expediente 01045-2020-9-0501-JR-PE-01					
02	10-2020	Tráfico Ilícito de Drogas Art. 296 – Tercer Párrafo Transporte de sustancias químicas controladas destinadas a la elaboración de drogas.	No menor de 05 ni mayor de 10 años de privativa de libertad	Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga	- Pena Concreta: Tercio Inferior (05 años de pena privativa de libertad) - Beneficio: reducción de la pena concreta en 1/6 APROBADA - Sentencia: 04 años de pena privativa de libertad con ejecución suspendida	Del 17-07-2020 al 15-02-2021 210 días (ampliación de plazos por Estado de Emergencia)
	Expediente 01203-2020-50-0501-JR-PE-04					
03	108-2020	Tráfico Ilícito de Drogas Art. 296 – Segundo Párrafo Posesión de drogas tóxicas para su tráfico ilícito.	No menor de 06 ni mayor de 12 años de privativa de libertad	Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga	- Pena Concreta: Tercio Inferior (06 años de pena privativa de libertad) - Beneficio: reducción de la pena concreta en 1/6 APROBADA - Sentencia: 04 años de pena privativa de libertad con ejecución suspendida	Del 02-11-2020 al 25-11-2020 23 días
	Expediente 01031-2020-96-0501-JR-PE-01					
04	121-2020	Tráfico Ilícito de Drogas Art. 296 – Tercer Párrafo Transporte de sustancias químicas controladas destinadas a la elaboración de drogas.	No menor de 05 ni mayor de 10 años de privativa de libertad	Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga	- Pena Concreta: Tercio Inferior (05 años de pena privativa de libertad) - Beneficio: reducción de la pena concreta en 1/6 APROBADA - Sentencia: 04 años de pena privativa de libertad con ejecución suspendida	Del 27-11-2020 al 29-12-2020 33 días
	Expediente 00154-2020-57-0501-JR-PE-01					
05	67-2020	Tráfico Ilícito de Drogas Art. 296 – Tercer Párrafo Acopio de sustancias químicas controladas destinadas a la elaboración de drogas.	No menor de 05 ni mayor de 10 años de privativa de libertad	Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga	- Pena Concreta: Tercio Inferior (05 años de pena privativa de libertad) - Beneficio: reducción de la pena concreta en 1/6 APROBADA - Sentencia: 02 años, 9 meses y 10 días de pena privativa de libertad con ejecución suspendida	Del 17-09-2020 al 18-11-2020 62 días
	Expediente 00994-2020-99-0501-JR-PE-03					
06	104-2020	Tráfico Ilícito de Drogas Art. 296 – Tercer Párrafo Acopio de sustancias químicas controladas destinadas a la elaboración de drogas.	No menor de 05 ni mayor de 10 años de privativa de libertad	Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga	- Pena Concreta: Tercio Inferior (06 años de pena privativa de libertad) - Beneficio: reducción de la pena concreta en 1/6 APROBADA - Sentencia: 04 años de pena privativa de libertad con ejecución suspendida	Del 17-10-2020 al 11-02-2021 117 días
	Expediente 01034-2020-58-0501-JR-PE-03					

Se puede apreciar que, el Exp. N° 01045-2020-9-0501-JR-PE-01, el sujeto activo se acogió a la T.A. y su caso fue resuelto en un plazo de 66 días, lo cual consta en fechas del 28-10-2020 al 30-12-2020.

Al respecto del Exp. N° 01203-2020-50-0501-JR-PE-04, el sujeto activo se acogió a la T.A. y su caso fue resuelto en un plazo de 210 días, lo cual consta de fechas 17-07-2020 al 15-02-2021, esto se debió al Estado de Emergencia impuesto por el Gobierno Peruano debido a la pandemia de Covid-19.

Sobre el Exp. N° 01031-2020-96-0501-JR-PE-01, en este caso el sujeto activo también se acogió a la T.A. y su proceso fue resuelto en un plazo de 23 días, lo cual consta de fechas 02-11-2020 al 25-11-2020.

En cuanto al Exp. N° 00154-2020-57-0501-JR-PE-01, el imputado se acogió a la T.A. donde se resolvió su caso en un plazo de 33 días, lo cual consta de fechas 27-11-2020 al 29-12-2020.

Sobre el Exp. N° 00994-2020-99-0501-JR-PE-03, el imputado se acogió al proceso de T.A. para que su caso sea resuelto de manera célere, pues su caso se resolvió en un plazo de 62 días, lo cual consta de fechas 17-09-2020 al 18-11-2020. Finalmente, se tiene el Exp. N° 01034-2020-58-0501-JR-PE-03, el imputado se acogió a la T.A. y su caso fue resuelto en un plazo de 117 días, consta de fechas 17-10-2020 al 11-02-2021. Esto se contrasta con el autor Romero, I. y Romero, C. (2022) en su trabajo de investigación titulado "Prueba exigible del delito subyacente al lavado de activos, en caso de T.A. del proceso", quien concluyó que, en los casos lavados de activos, siendo un delito similar al contenido del TID, la figura de T.A. necesita de una prueba exigible en relación con el delito subyacente, para dictar sentencia debe ser la misma que en los casos de procesos tramitados por la vía ordinaria. Según lo mencionado, esto es respaldado por Haro (2013) sostiene que el procedimiento de T.A. es un proceso especial y una forma de simplificación procesal que se sustenta en el principio de consenso, estimada por acuerdos, además se le reconoce como uno de los principales exponentes de la justicia penal negociada.

V. CONCLUSIONES

Sobre el Objetivo General, se ha determinado la influencia de la T.A. en los procesos de TID en el distrito judicial de Ayacucho en el periodo 2020, pues todos los casos sobre el delito estipulado finiquitados por la T.A. , han sido acogidos con éxito; asimismo, los entrevistados refirieron que, mediante este acto procesal se brinda celeridad y economía procesal para los sujetos procesales que participan de un determinado proceso penal, puesto que, reducen plazos y esto faculta a una administración de justicia más eficiente y eficaz. Razón por la cual, la aplicación de la T.A. influye positivamente en la descarga procesal en el delito de TID que a la actualidad sigue en aumento y con ello se busca simplificar plazos.

Sobre el primer Objetivo Específico: Se ha determinado la razonabilidad de los acuerdos de la T.A. en el distrito judicial de Ayacucho en el periodo 2020, pues los acuerdos que se toman o negocian dentro del proceso de T.A. en el delito de TID son eficaces y razonables, lo que consta de beneficios para las partes procesales. Además, dichos acuerdos negociados entre las partes sugieren en análisis de cada propuesta, pues no solo se trata de actuar indistintamente para la simplificación de plazos, sino se trata de actuar en función de generar celeridad, economía procesal y resultados equitativos que no obstruyan la justicia.

Sobre el segundo Objetivo Específico: Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la T.A. en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020. Los beneficios jurídicos y/o penitenciarios dispuestos por haberse acogido al proceso de T.A. constan de una sexta parte de la condena aplicada al caso en cuestión, por lo que se razona al respecto que, esta negociación favorece al imputado y al Ministerio Público (Estado), porque, al primero, se le reduce la pena o condena, y al segundo, porque disminuye la carga procesal de los tantos procesos penales en trámite. Cabe señalar que esta sexta parte aplicada se le reduce a la condena principal, este beneficio es el más conocido en cuanto se aplique dicha institución jurídica, toda vez que las garantías de su ejecución sean equitativas, justas y coherentes a la administración de justicia.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la aplicación de la T.A. en los diversos procesos penales para agilizar los trámites y reducir la carga procesal de la Fiscalía. Poniendo énfasis en procesos de delitos de TID, a fin de simplificar plazos procesales en las etapas posteriores a la Investigación Preliminar y no generar mayores gastos al Estado con este tipo de casos.
- Segundo: Se sugiere que, en los casos de TID se debería aplicar con frecuencia este proceso de T.A. a fin de dar a conocer al imputado sobre los beneficios o acuerdos que se le pueden otorgar a fin de concluir el proceso de manera célere y eficiente. Lo que estimaría una descarga procesal que contribuiría con el órgano jurisdiccional en la administración de justicia.
- Se debería proponer a los imputados a someterse a la T.A. para dar fin al proceso penal, asimismo sustentarle que dentro de su aplicación estaría afecto a beneficios penitenciarios que harán que su pena o condena sea reducida y, por lo tanto, se concluya de manera satisfactoria el proceso. Además, en los delitos más concurrentes debería implementarse esta medida a fin de que se evalúe su aplicación y demás negociaciones respecto a esta.
- Aplicar esta figura jurídica de T.A. contempla reducir la carga procesal, además de contribuir en la economía procesal, ya que estos principios jurídicos aplicables a los casos de TID y demás, demuestran que los órganos jurisdiccionales buscan la simplificación de plazos procesales, a razón de que la administración de justicia sea idónea y correlativa con los demás dispositivos legales.

REFERENCIAS

- Adrián, Y. (22 de abril de 2021). *Concepto de definición*. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/fiscal/>
- Amangandi, J., & Robayo, D. (2020). Consecuencias del consumo de drogas en las Funciones Ejecutivas en adolescentes y jóvenes adultos. *Revista Scientific*, 5, 127-145. https://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/459/1116
- Ángeles, J. (2008). PROCESO DE TERMINACION ANTICIPADA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL. *Derecho & Sociedad*, 01-10. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derysoc/2008/07/02/proceso-de-terminacion-anticipada-en-el-nuevo-codigo-procesal-penal/>
- Camacho, J. (2023). La real utilidad del impedimento legal de aplicar la Terminación Anticipada en Etapa Intermedia. *VOX JURIS*. 41(2): 82-90 <file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaRealUtilidadDelImpedimentoLegalDeAplicarLaTermin-8944151.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (22 de noviembre de 1969). Organización de los Estados Americanos. San José de Costa Rica, Costa Rica: Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. doi:tesis.pucp.edu.pe
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (2022). *Política Nacional Contra las Drogas al 2030*. Dirección de Asuntos Técnicos. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2012814/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Contra%20Drogas%20al%202030.pdf.pdf>
- Díaz, J. y Cueto, C. (2022). Víctimas, ofendidos y perjudicados: concepto tras la LO 8/21. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 24(4). <http://criminet.ugr.es/recpc/24/recpc24-04.pdf>
- Diburga, V. (2016). *Delitos de violación y sus consecuencias jurídicas*. Lima: Horizonte.
- Escalante, A., & Palma, C. (2020). *Mujeres, jóvenes y el tráfico ilícito de drogas en Centroamérica*. GRAFOS S.A. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/58385.pdf#page=117>
- García, J. y Qwistgaard, H. (2021). *Análisis de los aportes del Estado peruano a la lucha contra las drogas 2000-2020*. Instituto de Estudios Internacionales – Pontificia Universidad Católica del Perú. https://www.lampadia.com/assets/uploads_documentos/3a756-garcia-2021-ana-lisis-de-los-aportes-2000-2020.pdf
- Gutiérrez, J. (2019). *La terminación anticipada en la etapa intermedia en el sistema penal peruano*. [Tesis Posgrado, Universidad Nacional de Trujillo]. <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/14275/Gutierrez%20%20Aguilar%20Juan%20Antonio%20Segundo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Instituto Nacional Penitenciario. (30 de Marzo de 2018). Obtenido de www.inpe.gob.pe/: <https://www.inpe.gob.pe/normatividad/documentos/2059-manual-derechos-humanos-inpe/file.html>
- IUS Latin (2019, setiembre 10). Terminación anticipada: ¿Cuándo aplica? *Revista Latinoamericana de Derecho*. <https://iuslatin.pe/terminacion-anticipada-cuando-aplica/>
- López, E. (1994). *Introducción al Derecho Penal*. Ciudad de México: Porrúa.
- Martin, A. (10 de Enero de 2016). <https://abogadomartin.es/trafico-de-drogas/>. Obtenido de <https://abogadomartin.es/trafico-de-drogas/>: <https://abogadomartin.es>
- Martínez, V. (2000). *Fundamentos teóricos para el proceso del diseño de un protocolo en investigación*. Barcelona: Plaza y Valdés.
- Meza, E. (2014). *Las soluciones alternas y formas de terminación anticipada en el proceso penal acusatorio*. Bosch.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). [unodc.org](http://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/UNTOC.html). Obtenido de <http://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/UNTOC.html>
- Orellana, M. (2018). *La terminación anticipada en el descongestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el distrito Judicial de Junín*. [Tesis Maestría, Universidad Peruana Los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/383/T037_20724463_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Palomino, R. (2021). *Terminación Anticipada y la Celeridad Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Huamanga-2021*. [Tesis Pregrado, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86840/Palomi no BR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86840/Palomi%20no%20BR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Paredes, L. y Sánchez, M. (2018). *La terminación anticipada como mecanismo de celeridad procesal en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial de Loreto – Iquitos – 2017*. [Tesis Maestría, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana] https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/5452/Luis_Tesis_Maestria_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peña-Cabrera, A. (2014). *Derecho Penal. Parte Especial. Tomo IV, 2° Ed.* Lima: IDEMSA.
- Poder Judicial del Peru. (10 de Enero de 2007). https://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario_detalle.asp?codigo=772. Obtenido de https://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario_detalle.asp?codigo=772: <https://historico.pj.gob.pe>
- Poder Judicial del Perú. (22 de abril de 2021). [pj.gob.pe](https://www.pj.gob.pe). Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorSanMartinPJ/s_csj_s

an_martin_nuevo/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_NCPP/as_Funciones/

- Prado, V. (2006). *Criminalidad Organizada*. Lima: IDEMSA.
- Ramírez, G. (2020). Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales. *Revista Ciencia y Tecnología*. 16(2):113-121.
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2890/3058>
- Ramírez, A. (2019). *Metodología de la investigación científica*. Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/1.pdf>
- Rincón, D. (2020). *Terminación anticipada del Proceso Penal en Colombia*. [Tesis Maestría, Universidad Santo Tomás Seccional Tunja].
https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31709/2021darioinco_n.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Romero, I. y Romero, C. (2022). *Prueba exigible del delito subyacente al lavado de activos, en caso de terminación anticipada del proceso*. [Tesis Maestría, Universidad Libre de Colombia].
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24153/4.%20TRA%20BAJO%20DE%20GRADO%20CAROLINA%20Y%20CARLOS%20ROMERO.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Ruiz, J. (2023, marzo 17). La víctima, breve aproximación a su concepto penal. *LegalToday*. <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penal/la-victima-breve-aproximacion-a-su-concepto-penal-2023-03-17/#:~:text=Son%20las%20personas%20que%20sufren,o%20la%20propia%20comunidad%20internacional>.
- Sánchez, P. (2012). *La terminación anticipada en el Perú*. Lima: Tesis Doctoral presentada a la Universidad San Martín de Porres. Obtenido de <https://www.usmp.edu.pe/derecho/instituto/revista/investigaciones-doctorales/la-terminacion-anticipada-en-el-peru.pdf>
- Sifuentes, K. (2018). *La terminación anticipada en la etapa intermedia en el sistema penal peruano*. [Tesis Pregrado, Universidad San Pedro]
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10170/Tesis_59705.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Talanca, Y. (2020). *Eficacia de la Terminación Anticipada en el Distrito Judicial de Amarilis, Huánuco-2018*. [Tesis Pregrado, Universidad Alas Peruanas].
https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/4343/Tesis_Terminaci%c3%b3n_Anticipada.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tello, R., Jara, C., & Puente, O. (2023). Los Factores criminológicos del tráfico ilícito de drogas en el medio ambiente. *Revista Escpogra PNP*, 3(1), 63-70.
<https://revistaescpograpnp.com/ojs/index.php/1/article/view/31/27>

- UNODC. (09 de julio de 2019). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. Obtenido de <https://www.unodc.org/ropan/es/presentan-informe-mundial-sobre-las-drogas-2019.html>
- Valderrama, D. (2021, setiembre 14). Terminación Anticipada del Proceso Penal. *Pasión por el Derecho*. <https://lpderecho.pe/terminacion-anticipada-proceso-penal/>
- Velásquez, A. (2022). *La necesaria aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal*. [Tesis Pregrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101952/Velazquez_IAA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Vélez, A. (s/f). Derecho Procesal Penal. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/04/doctrina40886.pdf>
- Yupanqui, A. (2022). *La Terminación Anticipada como mecanismo de descongestionamiento procesal en los procesos penales de la FECOP, Ayacucho 2022*. [Tesis Pregrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115398/Yupanqui_MAA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zeller, M. (2023). La importancia de llamar a las drogas por su nombre. *Revistas de estudios sobre cannabis y sustancias psicoactivas*, 50-72 <http://revistaeleusis.web.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/211/2023/07/REVISTAELEUSIS.pdf#page=53>
- Zumbado, A. (2013). *La introducción de droga por parte de mujeres en los centros penales*. San Pedro de Montes de Oca: Tesis para optar el grado de licenciada en la Universidad de Costa Rica.

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de categorización

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB-CATEGORIAS	FUENTES	TECNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera la T.A. influye en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICO 1: ¿En qué medida los acuerdos de la T.A. fueron razonables en los procesos de delitos de TID llevados por la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICO 2: ¿Cuáles son los beneficios jurídicos que se producen por la T.A. en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar la influencia de la T.A. en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la T.A. en los procesos de delitos de TID llevados por la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, 2020.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO 2: Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la T.A. en los procesos de TID en la Fiscalía Provincia I Especializada en Delito de TID – Sede Huamanga, periodo 2020.</p>	<p>T.A.</p> <p>TID</p>	<p>Para Ángeles (2008) la T.A. está referido a un proceso de carácter especial; valorado como un mecanismo que hace más simple un proceso, y que están siendo instaladas y adaptadas a la diversidad de códigos de carácter procesal.</p> <p>Según las acepciones de Jump (2015) las denomina "drogas estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes, depresivas, delirantes y alucinógenas o narcóticas" (p. 14); a éstas se ajustan como modelos a la cocaína, opio, heroína, LSD, marihuana, éxtasis, etcetera.</p>	<p>Drogas</p> <p>Terminación</p>	<p>Revistas Científicas</p> <p>Código Penal</p> <p>Código Procesal Penal</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas - Análisis Documental - Análisis Normativo <p>Instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista - Cuestionario - Guía de análisis documental

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Análisis De La Terminación Anticipada En Los Procesos De Tráfico Ilícito De Drogas En El Distrito Fiscal De Ayacucho Durante El Año 2020”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico.....

Institución.....

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿De qué manera la terminación anticipada influye en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020?

Resp.

2.- En su opinión, ¿La terminación anticipada contribuirá eficazmente a la terminación anticipada en los delitos de tráfico ilícito de drogas?

Resp.

3.- Diga Ud., ¿La terminación anticipada contribuye a la terminación anticipada en los delitos de tráfico ilícito de drogas, ya que dotaría a conseguir una justicia eficaz para el imputado? ¿Por qué?

Resp.

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

4.- En su opinión, ¿Cómo la terminación anticipada promueve la disminución de la carga procesal en el delito de tráfico ilícito de drogas llevados por la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020?

Resp.

5.- De acuerdo a su experiencia, ¿La terminación anticipada promueve la disminución de la carga procesal en el delito de tráfico ilícito de drogas por la implementación tecnológica de llevar audiencias virtuales?

Resp.

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

6.- Diga Ud., ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿ La influencia de la terminación anticipada es positiva en los delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por el Ministerio Público de Ayacucho?

Resp.

8.- Diga Ud., ¿ Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso?

Resp.



FIRMA Y SELLO

Lima, 22 de mayo 2023.

Anexo 3: Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos



SOLICITO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN.

SR:
DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Fredy Carrasco Gutiérrez, identificado con DNI N° 43211404 alumno de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020”** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Guía de Entrevista
- Ficha de Evaluación
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi solicitud.

Ayacucho, 05 de julio del 2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Fredy Carrasco Gutiérrez".

Fredy Carrasco Gutiérrez
DNI N° 43211404

DR. RICHARD ALMO ZAMUDIO - DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA- AYACUCHO



Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de entrevista para "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. **Datos generales del experto**

Nombre y apellidos:	Richard Almonacid Zamudio	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Derecho	
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal	
Institución donde labora:	Docente UNSCH. Fac. Derecho	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)		
Código Orcid	0009-0009-2624-5456.	

2. **Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. **Datos del instrumento** (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para el Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020.
Autor/a:	Carrasco Gutiérrez, Fredy
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Ayacucho
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Jueces, Fiscales y Litigantes
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento para Determinar la influencia de la terminación anticipada en procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020



4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías/Subcategorías	Definición
Entrevista	Terminación Anticipada	<p>Para Ángeles (2008) la terminación anticipada está referido a un proceso de carácter especial; valorado como un mecanismo que hace más simple un proceso, y que están siendo instaladas y adaptadas a la diversidad de códigos de carácter procesal.</p> <p>Sánchez (2012) sostiene que es por medio de la terminación anticipada que "(...) se busca conseguir una justicia más acelerada y eficaz, aunque respetando el principio de legalidad procesal. La idea de simplificación del procedimiento parte en este modelo del principio del consenso" (p. 65).</p> <p>La concepción de Neyra (2010) frente a la terminación anticipada, es que también se ajusta a señalar que es un proceso especial en el ámbito penal, constiuyéndose como la forma más simple para el tratamiento procesal. Su naturaleza jurídica radica en el consenso, siendo un exponente de la justicia penal negociada; siendo así que su objetivo es culminar la causa en la etapa de la investigación preparatoria.</p>
	Tráfico Ilícito de Drogas	<p>Según las acepciones de Jump (2015) las denomina "drogas estupeficientes, psicotrópicas, estimulantes, depresivas, delirantes y alucinógenas o narcóticas" (p. 14); a éstas se ajustan como modelos a la cocaína, opio, heroína, LSD, marihuana, éxtasis, etc.</p> <p>Según el Diccionario Jurídico del Poder Judicial del Perú (2012) este delito consiste en:</p> <p>(...) el comercio ilegal de sustancias psicotrópicas. Según el artículo 296 del Código Penal el que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de cultivo, fabricación o tráfico o las posea con este último fin, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años, con ciento ochenta a trescientos sesenta y</p>



		<p>cinco días-multa e inhabilitación. El que, a sabiendas, comercializa materias primas o insumos destinados a la elaboración de las sustancias psicotrópicas será reprimido con la misma pena. (p.3)</p> <p>Asimismo, se define el término el Fundamento 15 de la Sentencia del Tribunal Constitucional 3154-2011-PHC/TC:</p> <p>El delito de tráfico ilícito de drogas, por la afectación que produce al cuadro material de valores que consagra la Constitución es considerado como uno de los ilícitos penales más graves. Es un delito de acción múltiple que socava las bases culturales, políticas y económicas de la sociedad, pues su existencia y propagación afecta en grado sumo diversos valores e instituciones básicas de todo Estado social y democrático de derecho, tales como el principio-derecho de dignidad de la persona (artículo 1º), la familia (artículo 4º), la educación (artículos 13º a 18º), el trabajo (artículos 22º y 23º), la paz social (inciso 22 del artículo 2º), entre otros.</p>
	Proceso	<p>Ríoja (2009) manifiesta que "es el medio o mecanismo a través del cual se resuelve un conflicto".</p> <p>"El proceso como institución es una estructura técnica, un ente abstracto de unidad conceptual que se manifiesta en la realidad a través de los procedimientos (Hernández y Vásquez, 2013, p.30)</p> <p>De la Cruz (2007),</p> <p>"(...) el proceso penal es el medio de hacer prevalecer el derecho como garantía de cada individuo, buscando tutelar el derecho, y en razón de ello, para poner cualquier sanción penal, se requiere la actividad propia del Estado encomendada a establecer el delito y a determinar quién viene a ser el autor, desarrollándose el proceso mediante una serie de actos que están sujetos a determinadas reglas (...)" (p.89)</p>
	Delito	<p>Para Machicado (2010) la concepción de delito "(...) es todo acto humano voluntario que se adecua al presupuesto jurídico de una ley penal" (p.3).</p>



		Conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente, se tiene a Villavicencio (2006) quien afirma que el delito "(...) se encarga de definir las características generales que debe tener una conducta para ser imputada como un hecho punible" (p.223).
	Acuerdos	Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2023) es el "asentimiento, conformidad, anuencia o coincidencia de voluntad del sujeto pasivo o víctima del delito con la actuación del autor o sujeto activo" (parr.10).
	Beneficios	Según la definición del Diccionario de la Lengua Española (2022), son "medidas que, articuladas como derechos en el marco penitenciario y con el fin de facilitar la reeducación y la reinserción social del recluso, permiten la reducción de la duración de la condena o el adelantamiento de la libertad condicional" (parr.15).
	Celeridad	Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2023), la celeridad es la "calidad de la administración de justicia de ser rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido" (parr.1)
	Aplicación	Para el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2023), Puesta en práctica o aplicación de una norma cuando se produce el supuesto de hecho previsto en la misma. (parr.3)
	Tipo Penal	Según Donna (1995) señala que, "(...) el tipo es una parte del delito. Esta parte del delito es una especie de tipificación guía, que el legislador crea libre de todo elemento de antijuricidad. Pero, además, el tipo penal, (...) era totalmente objetivo" (p.66).
	Medidas	Según la definición del Diccionario de la Lengua Española (2022), la define como las (...) medidas que se adoptan para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia. Se utilizan también en el procedimiento administrativo" (parr.10).
	Agravante	En Diccionario Jurídico del Poder Judicial (2012) la define como "circunstancia que

		concorre en la persona que comete un delito, o en el delito mismo, y que incrementa la responsabilidad penal" (p.4).
	Imputado	<p>Según De la Cruz (2007), viene a ser toda persona física contra la cual se formula cargos contenidos en una denuncia de carácter penal que origina la puesta en marcha del mecanismo investigador para constituir el proceso penal (...) (p.180)</p> <p>También se entiende, según Ferri citado por Calderón (2011) "al inculpaado como el protagonista más importante del drama penal. (p.137)</p>

**5. Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento Guía de Entrevista, elaborado por Fredy Carrasco Gutiérrez, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores.

Califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: Terminación Anticipada y Tráfico Ilícito de Drogas

Primera categoría: Terminación Anticipada

Objetivos de la categoría: "Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020."

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Proceso	¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?		X				X						X	
Delito	¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?			X			X						X	
Acuerdos	¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?		X				X						X	
Beneficios	¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?			X			X						X	
Celeridad	¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y celeridad? fundamente.			X			X						X	

Categoría del instrumento: Terminación Anticipada y Tráfico Ilícito de Drogas

segunda categoría: Tráfico Ilícito de Drogas

- Objetivos de la segunda categoría: Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Aplicación	¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?			X					X				X	
Tipo penal	¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?				X				X				X	
Medidas	¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?			X					X				X	
Agravante	según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?				X				X				X	
Imputado	¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente				X				X				X	

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 09914606... Telf.: 995535793

Ayacucho, 25 de julio del 2023

 Richard Almonacid Zamudio
 ABOGADO
 C.A.A. 806

DR. VICTOR CABRERA MEDRANO - DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA- AYACUCHO



Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de entrevista para "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	VICTOR CABRERA MEDRANO
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	DERECHO
Áreas de experiencia profesional:	DOCENTE - UNIV SAN CRISTOBAL HUAMANGA
Institución donde labora:	FISCALIA DE ABOGADOS DE AYACUCHO - UN SCH
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para el Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020.
Autor/a:	Carrasco Gutiérrez, Fredy
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Ayacucho
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	10 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Jueces, Fiscales y Litigantes
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento para Determinar la influencia de la terminación anticipada en procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

Categoría del instrumento: Terminación Anticipada y Tráfico Ilícito de Drogas

Primera categoría: Terminación Anticipada

Objetivos de la categoría: "Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020."

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Proceso	¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?				X				X				X	
Delito	¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?				X				X				X	
Acuerdos	¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?				X				X				X	
Beneficios	¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?				X				X				X	
Celeridad	¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y cèlere?, fundamente.				X				X				X	

Categoría del instrumento: Terminación Anticipada y Tráfico Ilícito de Drogas

segunda categoría: Tráfico Ilícito de Drogas

- Objetivos de la segunda categoría: Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Aplicación	¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?				X									X	
Tipo penal	¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?				X									X	
Medidas	¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?				X									X	
Agravante	según su opinión, ¿In agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?				X									X	
Imputado	¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.				X									X	

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 23997398... Telf.: 963520117...

Ayacucho, 14 de julio del 2023



Victor Cabrera Medrano
ABOGADO
C.A.A. N°862

DR. JULIO EDGAR CASTILLO CASA - DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.



Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de entrevista para "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	CASTILLO CASA JULIO EDGAR	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Derecho	
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitario	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación / Temática (si corresponde)		
Código Orcid	0000-0002-5647-3611	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para el Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020.
Autor/a:	Carrasco Gutiérrez, Fredy
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Ayacucho
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Jueces, Fiscales y Litigantes
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento para Determinar la influencia de la terminación anticipada en procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

Categoría del instrumento: Terminación Anticipada y Tráfico Ilícito de Drogas

Primera categoría: Terminación Anticipada

Objetivos de la categoría: "Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020."

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Proceso	¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?				x					x				x	Sin observaciones
Delito	¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?				x					x				x	Sin observaciones
Acuerdos	¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?				x					x				x	Sin observaciones
Beneficios	¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?				x					x				x	Sin observaciones
Celeridad	¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.				x					x				x	Sin observaciones

Categoría del instrumento: Terminación Anticipada y Tráfico Ilícito de Drogas

segunda categoría: Tráfico Ilícito de Drogas

- Objetivos de la segunda categoría: Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Aplicación	¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?				x				x				x	Sin observaciones
Tipo penal	¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?				x				x				x	Sin observaciones
Medidas	¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?				x				x				x	Sin observaciones
Agravante	según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas será impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?				x				x				x	Sin observaciones
Imputado	¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.				x				x				x	Sin observaciones



JULIO E. CASTILLO CASA
 ABOGADO
 C.A.L. Nº 56227

Anexo 4: Reporte de similitud en software Turnitin

feedback studio FREDY CARRASCO GUTIERREZ Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020 /100 1 of 4

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020

AUTOR:
Carrasco Gutiérrez Freddy [orcid.org: 0009-0008-3111-5394](https://orcid.org/0009-0008-3111-5394)

ASESOR:
Mg. Alva Colancho, Merko merko.colancho@ucv.edu.pe 000 901-8211-1705

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía
LIMA - PERU
2023

Match Overview
19%

Currently viewing standard sources
[View English Sources](#)

Matches

Match	Source	Percentage
1	Submitted to Universid... Student Paper	4%
2	hdl.handle.net	3%
3	repositorio.ucv.edu.pe	1%
4	www.slidehare.net	1%
5	repositorio.usach.edu.pe	1%
6	www.readbag.com	1%
7	repositorio.unp.edu.pe	1%
8	repositorio.upla.edu.pe	<1%
9	Submitted to Universid... Student Paper	<1%
10	Submitted to uamp	<1%
11	www.corteperu.com.pe	<1%

Page: 1 of 38 Word Count: 12025 Text-Only Report High Resolution 12:44 6/16/2024

Anexo 5: Autorización para el desarrollo del proyecto de investigación



Universidad
César Vallejo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ate, 26 de mayo del 2023

Señor(a)
COORDINADOR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO
ILICITO DE DROGAS SEDE AYACUCHO

FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS DEL
DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
MINISTERIO PUBLICO AYACUCHO

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. FREDY CARRASCO GUTIERREZ, con DNI 43211404, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "ANÁLISIS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS PROCESOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO AÑO 2020", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

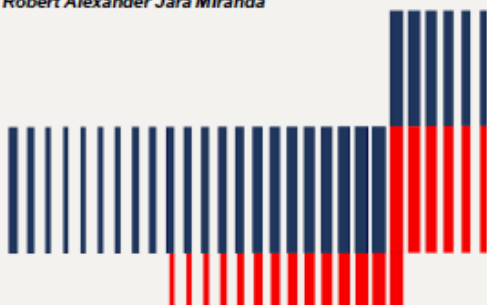
Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

Dr. Robert Alexander Jara Miranda

cc: Archivo PT

www.ucv.edu.pe





FREDY CARRASCO GUTIERREZ <frcarrascogu@ucvvirtual.edu.pe>

CARTA DE PRESENTACIÓN UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO - solicita autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación TESIS de Derecho


2 mensajes

FREDY CARRASCO GUTIERREZ <frcarrascogu@ucvvirtual.edu.pe>

30 de mayo de 2023, 18:44

Para: primerafetidhuamanga@gmail.com, fetidvraem@gmail.com, fetid-vraem@mpfn.gob.pe, segundafetid.ayacucho@mpfn.gob.pe

BUEN DIA, MEDIANTE LA PRESENTE CARTA DE AUTORIZACIÓN ADJUNTO, SOLICITO LA AUTORIZACIÓN A FIN DE RECABAR COPIAS DE ACTUADOS REFERENTE A TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO - AYACUCHO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS, PARA LO CUAL SE ESTARÁ SOLICITANDO EN SU OPORTUNIDAD CON LOS RESPECTIVOS PAGOS DE TASAS POR DERECHO DE COPIA

 CARTA DE PRESENTACION UNIV CESAR VALL. - FCG.pdf
141K

Fetid Vraem <fetid-vraem@mpfn.gob.pe>

31 de mayo de 2023, 14:51

Para: FREDY CARRASCO GUTIERREZ <frcarrascogu@ucvvirtual.edu.pe>

Cc: primerafetidhuamanga@gmail.com, fetidvraem@gmail.com, segundafetid.ayacucho@mpfn.gob.pe

RECIBIDO,

El mar, 30 may 2023 a la(s) 18:43, FREDY CARRASCO GUTIERREZ (frcarrascogu@ucvvirtual.edu.pe) escribió:
BUEN DIA, MEDIANTE LA PRESENTE CARTA DE AUTORIZACIÓN ADJUNTO, SOLICITO LA AUTORIZACIÓN A FIN DE RECABAR COPIAS DE ACTUADOS REFERENTE A TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO - AYACUCHO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS, PARA LO CUAL SE ESTARÁ SOLICITANDO EN SU OPORTUNIDAD CON LOS RESPECTIVOS PAGOS DE TASAS POR DERECHO DE COPIA

**MINISTERIO PÚBLICO**
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Mesa de Partes

Marlon Castro Vega

Asistente Administrativo

FPEDTID sede Kimbiri
fetid-vraem@mpfn.gob.pe

Celular N° 939 737 633

Anexo 6: Otras evidencias

ENTREVISTA AL ABOGADO ESPECIALISTA EN MATERIA PENAL DR. ALBERT ELLISCA VEGA



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a: Albert Ellisca Vega
Cargo/profesión/grado académico: Abogado
Institución: Litigante

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

- 1.- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?
Resp. En el Perú podría ser resultado de la exploración de métodos más eficientes para abordar el problema del Tráfico de drogas. Si se demuestra que esta vía ofrece resultados positivos en términos de reducción de carga judicial y rápida sanción, podría ganar terreno.
- 2.- ¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?
Resp. En el ámbito de la legislación peruana debe describir y precisar la conducta delictiva. La posibilidad de recurrir a la Terminación anticipada dependerá de cómo se establezcan los procedimientos legales y los criterios de elegibilidad dentro del sistema judicial de Perú.
- 3.- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?
Resp. Podría ser una consecuencia de la complejidad y la evolución de las redes criminales involucradas en el Tráfico de sustancias. La aplicación de la Terminación anticipada podría ofrecer una forma de agilizar los plazos procesales al centrarse en resoluciones más rápidas para casos de menor magnitud.
- 4.- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?
Resp. La presencia de agravantes en el delito de tráfico ilícito de drogas podría ser un elemento que limite el acogimiento de la terminación anticipada. Dado que los agravantes indican una mayor gravedad del delito, podría considerarse que una resolución rápida no es apropiada cuando se trata de casos con circunstancias agravantes.

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

- 5.- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?
Resp. La Terminación anticipada en el Perú podría ser coherente con el debido proceso si se adoptan medidas que eviten abusos y respeten los derechos del acusado.

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp. Su éxito dependerá de cómo se evita cualquier forma de coacción y se asegura que las decisiones sean voluntarias e informadas.

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp. Si se logra una negociación transparente y se establecen condiciones proporcionales, estos acuerdos podrían ser una opción viable para concluir procesos de manera justa y rápida.

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

Resp. La terminación anticipada podría ofrecer ventajas para las partes intervinientes. El acusado podría obtener una resolución expedita y evitar los riesgos de un juicio prolongado.

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp. Podría depender de las condiciones establecidas en el acuerdo y su impacto en el sistema penitenciario

10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp. La provisión de beneficios jurídicos por parte de la Terminación anticipada, como una estrategia para lograr un proceso penal más justo y rápido. Al permitir la conclusión rápida de casos menos complejos.


Alberth Ellisca Vega
ABOGADO
FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 10 de agosto 2023.



ENTREVISTA AL ABOGADO CARLOS CALDERON JOSE



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a: CARLOS CALDERON JOSE
Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO
Institución: PRIVADA

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1.- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?

Resp. *porque es un proceso penal especial que, está sujeto a sus propias reglas de inicio y una extinción singular que atraviesa diversas fases hasta la Sentencia T.A.*

2.- ¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?

Resp. *La doctrina ha establecido que los elementos esenciales para la configuración del delito se cumple la propia conducta como tipicidad, antijuricidad y culpabilidad. en fuerza no encontramos frente a un delito.*

3.- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?

Resp. *efectivamente está en un constante Ascendente a nivel nacional y mundial y los marcos de la Terminación Anticipada disminuye plazos procesales.*

4.- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?

Resp. *no lo creo que sea un impedimento, todo vez que es una opción alternativa de aceptar la culpabilidad.*

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

5.- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?

Resp. *Porque garantiza la rápida acción y disminuye los plazos para una sentencia justa.*

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp. en algunos casos si son eficaces y en otros no. primero se busca la simplificación procesal a través de la Admisión de cargos y otro no quiere sufrir un proceso largo y oneroso.

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp. Sí en su mayoría toda vez que es un proceso penal especial a una forma de simplificar el proceso, y tiene como característica el consentimiento y poder negociar y terminar durante la etapa de investigación.

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

Resp. en su mayoría si toda vez que recibe beneficios de reducción de la pena de una sexta parte.

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp. si toda vez que se reduce la pena en una sexta parte, y este beneficio es adicional y se acumula al que recibe por confesión, en tanto sea útil.

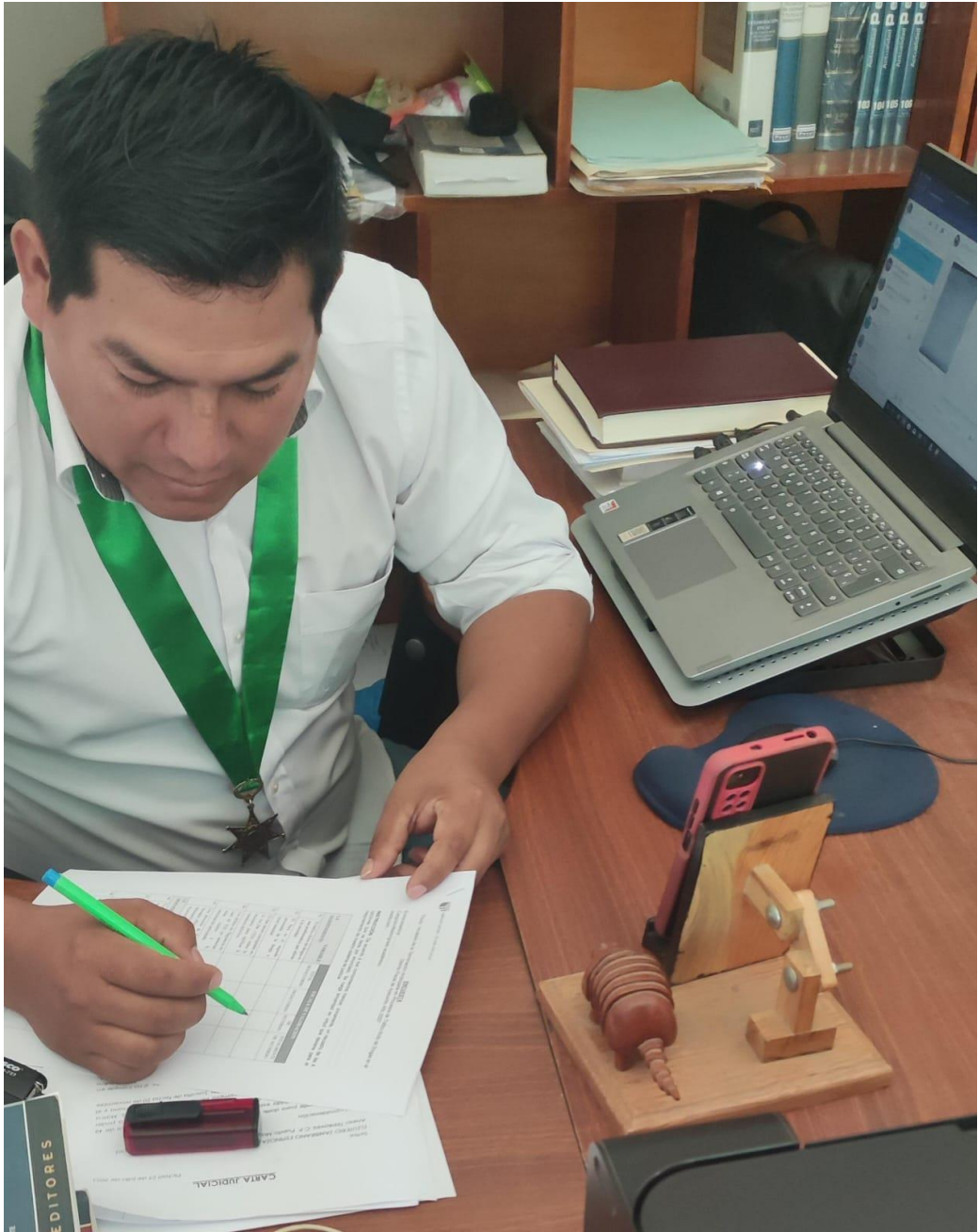
10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp. Las partes procesales que solicitan este beneficio de la terminación anticipada del proceso deberá suscitar al acuerdo de autuena estableciendo llegante con consentimiento, que incluya la pena el monto de reparación civil, y así el proceso se rápido y la pena a imponerse sea justa.


Carlos Calderón José
ABOGADO
CAC: 10752

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 13 de agosto 2023.



ENTREVISTA AL FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS. DR. VICENTE OBREGON CORDOVA



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a: Vicente Obregon Cordova
Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adj. Prov. de la L.F.P.E.D.T.O. - Sede Hga
Institución: Ministerio Público

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1.- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?

Resp.

El proceso de terminación anticipada si esta en ascenso, por cuanto beneficia al propio imputado y a las demás partes, aminorando la carga procesal, economía y otros.

2.- ¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?

Resp.

Si, reúne lo necesario para tipificar la conducta, por cuanto señala una pluralidad de verbos rectoros, lo que permite una mayor regresión a los involucrados.

3.- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?

Resp.

El proceso especial de terminación anticipada busca o propicia la simplificación procesal, evitando un proceso largo y oneroso

4.- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?

Resp.

La agravante no debería ser impedimento y de acuerdo a nuestra norma procesal no lo es, entendiéndose que es compartido por el suscripto

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

5.- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?

Resp.

La terminación anticipada si garantiza el debido proceso, por cuanto se garantiza los derechos de los sujetos procesales, siendo el mismo una garantía judicial

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp.

Si son eficaces, por cuanto se da la simplificación procesal, aunado a ello el imputado es beneficiado con la reducción de la pena y otros.

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp.

Si son razonables y proporcionales al delito cometido

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

Resp.

Si genera beneficios, como es la reducción de la pena, reparación civil y consecuencias accesorias, así como la simplificación procesal

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp.

La terminación anticipada, si converge los beneficios penitenciarios, salvo excepciones establecidas por la misma norma procesal

10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp.

Como la terminación anticipada busca la simplificación procesal, lógicamente es justo, célere, menos oneroso, siendo los mismos mas beneficiosos para las partes


VICENTE OBRÉGON CORDOVA
FISCAL AGUANTA PROVINCIAL
Primera Fiscalía Provincial Especializada
en Delitos de Tráfico Ilícito de
Drogas - Sede Huamanga

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 12 de agosto 2023.



ENTREVISTA AL FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS. DR. YOEL BELLIDO LIZARBE



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a: Yoel Bellido Lizarbe
Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Antidrogas / Maestro en Derecho Penal
Institución: Ministerio Público

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1.- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?

Resp. Considero que sí; ya que favorece al imputado, como también descargamos la carga procesal.

2.- ¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?

Resp. El artículo 296 del Código Penal es típico el delito de tráfico ilícito de drogas que es un delito de propensión delictiva, abierto y alternativo; por tanto acoge todos los foros de comisión.

3.- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que pueden tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?

Resp. Efectivamente reducen los plazos procesales al acogerse a la terminación anticipada; ya que no se llega a la etapa del Juicio Oral.

4.- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?

Resp. La agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas, no es un impedimento; sin embargo en dichas modalidades, los procesos no se acogen, por tener penas altas.

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

5.- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?

Resp. Sí garantiza el debido proceso; ya que se informa a las partes de los beneficios y en consulta con su Abogado, decide si se acoge o no a este mecanismo simplificado de pacificación procesal.

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp. Considero que si, la parte investigada se beneficia con la reducción del Srto de la pena y al Ministerio Público y Poder Judicial ayuda a culminar más rápido el proceso.

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp. Efectivamente, tiene que pasar por el filtro de legalidad y proporcionalidad que verifica el Srto.

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

Resp. Si, al investigado la reducción del Srto de la pena y al Fiscal a desahogar la carga procesal.

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp. Si, en casos de la modalidad básica, tiene beneficios penitenciarios.

10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp. Por supuesto, en la práctica el procesado tiene una condena con reducción de la pena y más célere.


FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 09 de agosto 2023.

ENTREVISTA AL ABOGADO EDGAR MENDIETA GALLINDO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a: Edgar Mendieta Gallindo
Cargo/profesión/grado académico: Abogado
Institución: Defensa privada

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1.- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?

Resp. Si por que hay muchos procesados que se acogen a este beneficio procesal.

2.- ¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?

Resp. Si reúne para la tipificación la conducta delictiva

3.- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?

Resp. Los plazos son razonables por lo que debe discutirse el acuerdo de la terminación anticipada y el juez fija una sola audiencia donde se aprueba o no el acuerdo.

4.- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?

Resp. La agravante no sería impedimento, es un beneficio que favorece al reo, además no se encuentra estipulado como impedimento en nuestro ordenamiento jurídico

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

5.- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?

Resp. Si garantiza el debido proceso por que el procesado esta colaborando con la administración de justicia al reconocer el hecho imputado.

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp. En la gran mayoría son exitosos y eficaces

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp. Si son razonables por que el acuerdo al que arriban el fiscal, el procesado y abogados tienen que ser un acuerdo voluntario para concluir el proceso.

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

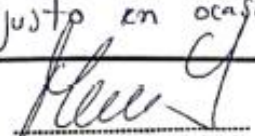
Resp. Si por que da por concluido un proceso largo y tedioso por las investigaciones, y el procesado recibe una reducción de su condena, todos se benefician.

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp. Claro que si, ya que el sentenciado aparte de la reducción de su condena puede solicitar la semilibertad, la colaboración eficaz y otros para aminorar la pena.

10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp. Es beneficioso en parte para el procesado, por que es más célere y evita estar en un juicio oral que dura mucho tiempo e injusto en ocasiones.


Edgar Mendieta Galindo
ABOGADO
CAL. N° 71079

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 12 de agosto 2023.



ENTREVISTA AL DR. WILLY PEDRO AYALA CALLE – JUEZ SUPERIOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a: Willy Pedro Ayala Calle
Cargo/profesión/grado académico: Juez Superior
Institución: Poder Judicial Ayacucho

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1.- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?

Resp. Por el trámite celerico y beneficios en el quantum de pena.

2.- ¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?

Resp. Considero que si, por cuanto establece las diferentes conductas punibles, como promover, facilitar, etc. se puede mejorar con nuevas circunstancias.

3.- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?

Resp. Si, no solo a nivel nacional, sino mundial. Es necesario se adopten medidas procesales que hagan viable su juzgamiento en plazo razonable.

4.- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?

Resp. Considero que no, es cuestión de aplicar la pena que le corresponde.

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

5.- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?

Resp. Si, porque es voluntario y rapidez de los procesos procesales. Como aceptación de cargos, abdicación de defensa, etc.

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp. Por lo general si. Se hace más visible y célere.

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp. No siempre, pero por lo esto el criterio del juez en sujeción al principio de legalidad.

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

Resp. Si, rebaja de pena principalmente, plazos breves para resolver el fondo, economía procesal.

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp. Si, principalmente la imposición de pena rebajada. No es oneroso tanto para las partes y célere.

10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp. Si, porque es un trámite que agiliza los procesos y se da respuesta oportuna.


Willy Pedro Ayala Calle
JUEZ SUPERIOR
Sala Descartada del Poder Judicial del VRAEM
Corte Superior de Justicia de Ayacucho PJ
FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 11 de agosto 2023.



ENTREVISTA AL ABOGADO CARLOS MITMA HUAMANI – DEFENSOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SEDE AYACUCHO – VRAEM



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a: *Carlos Mitma Huamani*
Cargo/profesión/grado académico: *Abogado - Defensor Público*
Institución: *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?

Resp. *Si esta en ascenso, mayormente en la tipificación del artículo 296, en su forma básica el procesado es beneficiado con una pena por debajo del mínimo legal, muchos de ellos con penas de ejecución suspendida.*

2- ¿El tipo penal consignado en el Art 296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?

Resp. *Si, ello debido a que el artículo 296 abarca distintas conductas delictivas en su forma básica lo que implica que si es factible el acogimiento a la terminación anticipada*

3- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?

Resp. *Si son frecuentes la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, la terminación anticipada es un proceso especial que culmina el proceso en un corto periodo de tiempo, evitando dilaciones en el proceso, además se evita gastos innecesarios a las partes.*

4- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?

Resp. *No es impedimento la agravante, al contrario, con la terminación anticipada hay una adaptación y unificación del delito, siendo agravado la condena es mayor y la terminación anticipada da solución al conflicto penal*

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

5- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?

Resp. *Si garantiza el debido proceso ya que en ello se llega a un acuerdo de la pena y reparación civil, siendo favorecidos el fiscal y procesado quien esta asesorado por su defensa y en ello se respeta sus derechos de los intervinientes*

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp. Si son eficaces ya que mayoría de los acuerdos son aprobados por el juez de investigación preparatoria y en su mayoría los fallos son sentencias con ejecución suspendida.

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp. Si son razonables los acuerdos arribados, el fiscal concluye la investigación y el procesado se beneficia con la reducción de la condena.

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

Resp. Si genera beneficios, el Ministerio Público logra una sentencia anticipada y el sentenciado se reduce en un sexto la pena a imponerse.

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp. Si, mayormente en sentencias en conducta delictiva párrafo del artículo 296, mediante ella de cinco periodo el sentenciado puede solicitar la semilibertad.

10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp. Si es un proceso justo ya que el imputado acepta la comisión del delito y obtiene un beneficio premial de reducción de la pena, el proceso concluye de manera simplificada.


Mag. WITMA HUAMANI CARLOS
REG. C. A. A. N° 1118
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de agosto 2023.



ENTREVISTA A LA FISCAL SUPERIOR LIDIA YUPANQUI CURI – FISCAL SUPERIOR DE LA FISCALIA SUPERIOR MIXTA DE PICHARI – DISTRITO FISCAL DEL AYACUCHO.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a: Lidia Yupanqui Curi
 Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Superior
 Institución: Ministerio Público - Fiscalía Superior Mixta Pichari - Ayacucho

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1.- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?

Resp. Al respecto el incremento de esta figura jurídica, toda vez que los abogados defensores consideran que es una forma de abaratar y abarajar la propuesta punitiva que solicita el Ministerio Público en contra del acusado.

2.- ¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?

Resp. Considerando que este tipo penal recoge varias formas de conducta delictiva como favorecimiento, promoción, facilitación, posesión, acopio, comercialización y transporte de drogas y sustancias controladas, si reúne los requisitos y considera que es viable que los procesados puedan acogerse a la terminación anticipada.

3.- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?

Resp. Si es una realidad el incremento de este delito a nivel nacional e internacional y se observa además que los procesos son lentos y demandan plazos extensos y la figura de la terminación anticipada tiene la particularidad de ser célere.

4.- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?

Resp. La agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas no es impedimento para acogerse a la terminación anticipada, el delito ya se encuentra tipificado y sancionado.



Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

5.- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?

Resp. Si garantiza el debido proceso ya que el Ministerio Público da a conocer los beneficios y el procesado en su defensa decide aceptar o no el acuerdo premial respetando los derechos de las partes procesales intervinientes.

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp. *Si, toda vez que cuando se llega a un acuerdo, el juez de la causa culmina el proceso de manera célere otorgando beneficios al Estado y con también el procesado por la reducción de la pena.*

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp. *Si, los acuerdos que llegan tanto al Ministerio Público y procesado son analizados por el juez de la causa, la cual de aprobarse concluye el proceso.*

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

Resp. *Si genera beneficios al Estado por una en la reducción del plazo procesal evitando gastos en recursos materiales y personal, en cuanto al condenado se beneficia con la reducción de la pena en una sexta parte de la pena establecida.*

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp. *Si converge en los beneficios penitenciarios en casos de tipificación básica, para otorgar a los beneficiarios penitenciarios como semilibertad.*

10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp. *Si, la figura de la terminación anticipada evita tramite procesales excesivos, evitando concluir el proceso de manera célere la cual en tipificación básica es mas favorable para el procesado ya que mayormente concluye con una sentencia con pena de ejecución suspendida.*



FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 12 de agosto 2023.



ENTREVISTA A LA ABOGADA ESPECIALISTA EN MATERIA PENAL LILIANA YUCRA RIVERA



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a: *Rosa Liliana Yucra Rivera*
Cargo/profesión/grado académico: *Abogada Litigante*
Institución: *Estudio Jurídico*

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1.- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?

Resp. *Que, considero que si está en ascenso, debido que es un mecanismo alternativo de salida, donde las partes de forma consensuada determinan la pena y demás consecuencias accesorias.*

2.- ¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?

Resp. *Considero que si, todo ello depende de la vinculación del hecho delictual, porque si de prueba fehaciente existe sospecha fuerte es evidente que después de tenerlo no contará con sospecha suficiente que al final genere cargo para una condena, por ende siendo una salida palmatoria la Terminación anticipada.*

3.- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?

Resp. *Por supuesto que si, no sólo disminuye plazos procesales, sino también economía y celeridad procesal, aunado a ello definir la situación jurídica del acusado, que de esta forma, sólo está a la espera del cumplimiento de su pena impuesta.*

4.- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?

Resp. *No, las agravantes establecidas en los delitos de tráfico de drogas no serían impedimento para acogerse a la Terminación anticipada, por el contrario, simplifica el proceso, aunado a ello, la reducción de la cuota parte, es un poco aliciente para el imputado, por cuanto las penas son reversas.*

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

5.- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?

Resp. *Considero que no garantiza, máxime si tenemos en cuenta que el debido proceso implica varios principios, los más importantes el derecho a la defensa y la tutela jurisdiccional efectiva, cuales son ampliados cabalmente en el contexto de una terminación anticipada.*

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp. Considero que sí son eficaces y tienen pronunciamientos exitosos porque en la terminación anticipada se tiene en cuenta la reducción de la parte de la pena a imponerse, así como también se tiene en cuenta otros principios y fines de la pena, determinándose al final una pena justa para el imputado.

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp. Sí, considero que son razonables, más aún, si en este tipo de delitos y en todos, ya está establecido el límite máximo y mínimo de la pena, sólo en razón a ello al final se establece en la sentencia anticipada.

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

Resp. Claro que genera beneficios, por cuanto el imputado es merecedor de la reducción de la parte de la pena, al margen de cambiarse su situación jurídica, y para el fisco, fiscal y juezados también, porque con la celeridad y economía procesal, suman a su productividad.

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp. Considero que depende del tipo penal imputado, si tenemos en cuenta el tipo penal básico del art. 296 sin agravante, sí, pero en los T-por del art. 297, no tendría repercusión alguno.

10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp. Considero que sí, pero todo depende de la vinculación del imputado con los hechos ilícitos, porque la falta de vinculación de los conacusados que podrá acarrear en un investigado sin vinculación alguno, no sería justo, por el contrario se estaría condenando a un inocente.


R. Lilliana Ybarra-Rivera
ABOGADA
C.A.A./N° 1768

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 12 de agosto 2023.



ENTREVISTA AL DR. WILLIAM ANTONIO SAAVEDRA YAULI – JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA – PODER JUDICIAL AYACUCHO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Análisis de la Terminación Anticipada en Procesos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho Año 2020"

Entrevistado/a:

William Antonio Saavedra Yauli

Cargo/profesión/grado académico:

Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria

Institución:

Poder Judicial Ayacucho

Objetivo general

Determinar la influencia de la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020

1.- ¿La aplicación y/o ejecución del Proceso de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas estará en ascenso? ¿Por qué?

Resp. *A mi criterio, opino que sí, ya que la carga procesal en los procesos comunes con un plus en su desarrollo, en cuanto a los procesos que se realizan bajo la terminación anticipada se agilizan los términos y plazos para los sujetos procesales, por lo que connota celeridad procesal en estos.*

2.- ¿El tipo penal consignado en el Art.296 (TID) reúne lo necesario para tipificar la conducta delictiva y su acogimiento a la terminación anticipada?

Resp. *En efecto, el precepto 296 de dicho dispositivo legal, reúne los características de la conducta delictiva y se acomoda bien dentro de los procesos comunes tanto como de los procesos de terminación anticipada, por lo que, se debe tener en cuenta y quizá se le puede priorizar más este tipo de proceso para la celeridad de los casos.*

3.- ¿El delito de Tráfico Ilícito de drogas, es una constante ascendente a nivel nacional, las medidas que puedan tomarse en el marco de la Terminación Anticipada podrán disminuir plazos procesales? ¿Por qué?

Resp. *Sí, cabe señalar que existen distintas modalidades en el delito de tráfico ilícito de drogas, sin embargo, ello no impide que pueda acogerse al proceso de terminación anticipada como medida de aplicación del principio de celeridad procesal y beneficioso para el sujeto activo del acto delictivo.*

4.- según su opinión, ¿la agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas sería impedimento para el acogimiento de la terminación anticipada?

Resp. *Como se hizo mención, existen modalidades o agravantes en este acto delictivo, pero ello no significa un impedimento procesal de jure, entonces también reúne los requisitos indispensables que lo acogen en la terminación anticipada, la misma que es voluntad del sujeto activo con asesoramiento de su abogado defensor.*

Objetivo específico 1

Determinar la razonabilidad de los acuerdos de la terminación anticipada en los procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas llevados por la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, 2020.

5.- ¿Considera que la terminación anticipada garantiza el debido proceso? ¿Por qué?

Resp.

En efecto, ya que las decisiones a la que se somete el sujeto activo es a voluntad propia, además de ser asesorado por su abogado defensor, lo que demuestra la efectividad del debido proceso.

6.- ¿La terminación anticipada en los procesos del delito tráfico ilícito de drogas son eficaces y con pronunciamientos exitosos?

Resp. Los casos que se han llevado a cabo bajo el proceso de terminación anticipada han sido efectivos y no han vulnerado derechos de ningún sujeto procesal, lo más debido a la negociación entre ambos, el equivalente sería como beneficios para ambos, lo que permite la distribución de la pena y disminuye la carga procesal dentro del órgano jurisdiccional.

7.- ¿Los acuerdos suscritos en la terminación anticipada son razonables para concluir el proceso?

Resp. Si, ya que este tipo de procesos se llevan a cabo previa negociación entre los sujetos procesales de tal manera que no vulnera derechos, razón por la cual concluye exitosamente.

Objetivo específico 2

Descubrir los beneficios jurídicos que se producen por la terminación anticipada en los procesos de tráfico ilícito de drogas en la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, periodo 2020.

8.- ¿La terminación anticipada genera beneficios para las partes intervinientes?

Resp. Así es, pues dentro de la terminación anticipada se negocia y genera beneficios entre ambos sujetos procesales, mismos que son el sujeto activo y el cotado, representado por el Ministerio Público.

9.- ¿La Terminación Anticipada converge en la adquisición de beneficios penitenciarios a los imputados en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?, fundamente.

Resp. Siendo la terminación anticipada una negociación entre las partes, genera beneficio y más aún si llega a concluir, pues bien se sabe que si se somete al proceso de terminación anticipada su pena sería reducida a una sexta parte.

10.- ¿Los beneficios jurídicos que brinda la Terminación Anticipada, son visionarias de la eficacia de un proceso penal más justo y célere?, fundamente.

Resp. Lo son, ya que la celeridad con la que se culmina hace que disminuya la carga procesal asignada en estos tiempos con retrasos en los actos procesales, sin embargo se necesitan capacitaciones entre otros, que fomente la aplicación de este proceso, a fin de disminuir la carga procesal, punto principal por lo que los sujetos procesales se encuentran incomodados y en algunos casos no están de acuerdo con los tiempos aplicados.


WILLIAM A. SAAVEDRA YALLÍ
JUEZ (T)
JOCOSSE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA/PERMANENTE
COMISIÓN CONVENCION
CEJAYEJL

FIRMA Y SELLO

Ayacucho 09 de Agosto del 2023





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, CARRASCO GUTIERREZ FREDY identificado con N° de Documento N° 43211404 (respectivamente), estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, autorizo (), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "ANÁLISIS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN PROCESOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO AÑO 2020".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según esta estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

--

LIMA, 21 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
CARRASCO GUTIERREZ FREDY DNI: 43211404 ORCID: 0009-0000-3111-5394	Firmado electrónicamente por: FRCARRASCOGU el 21-02-2024 12:23:18

Código documento Trilce: TRI - 0738696





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, CARRASCO GUTIERREZ FREDY identificado con N° de Documento N° 43211404 (respectivamente), estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "ANÁLISIS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN PROCESOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO AÑO 2020".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según esta estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

--

LIMA, 21 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
CARRASCO GUTIERREZ FREDY DNI: 43211404 ORCID: 0009-0000-3111-5394	Firmado electrónicamente por: FRCARRASCOGU el 21-02-2024 12:23:18

Código documento Trilce: TRI - 0738696

